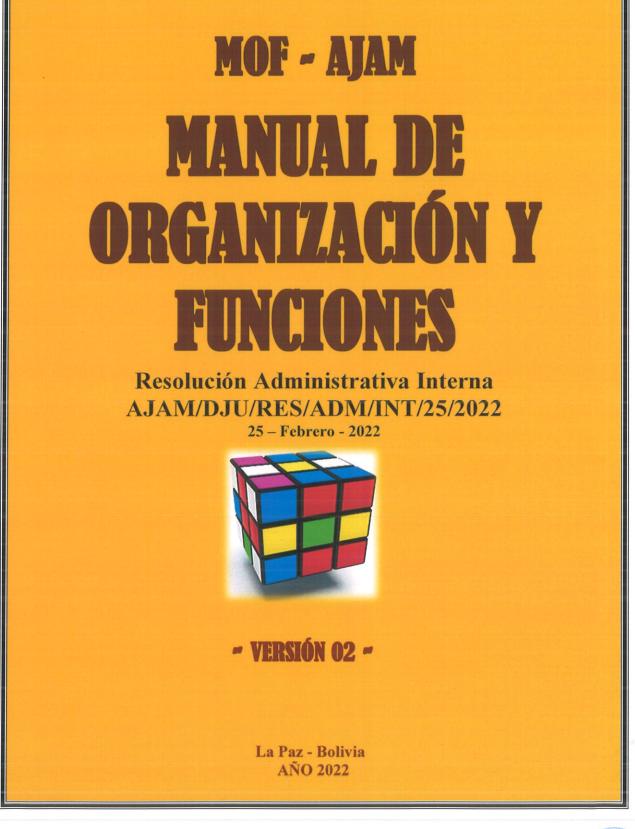


MANUAL	DE ORGANIZACIÓN
Y	FUNCIONES

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 1 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL









RESOLUCION ADMINISTRATIVA INTERNA AJAM/DJU/RES/ADM/INT/ 25 /2022 La Paz, 25 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo II del Artículo 372 de la norma constitucional establece que la dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la Ley.

Que la Ley N° 535 de Minería y Metalurgía de 28 de mayo de 2014 tiene por objeto regular las actividades minero metalúrgicas estableciendo principios, lineamientos y procedimientos, para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas de manera responsable, planificada y sustentable; determinar la nueva estructura institucional, roles y atribuciones de las entidades estatales y de los actores productivos mineros; y disponer las atribuciones y procedimientos de la jurisdicción administrativa minera, conforme a los preceptos dispuestos en la Constitución Política del Estado.

Que los Parágrafos I, II y III del Artículo 39 de la citada ley establece que: "I. La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado (...). II. La AJAM se organizará de acuerdo a lo previsto en la presente Ley. III. La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, con rango de Directora Ejecutiva Nacional o Director Ejecutivo Nacional, que ejercerá la representación institucional, y las Directoras o Directores Departamentales o Regionales de Minas, serán designadas o designados por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Suprema".

Que mediante Decreto Supremo N° 2200 de fecha 3 de diciembre de 2014, establece la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.

Que el Artículo 2 del citado Decreto establece que: "(...) I. La AJAM está compuesta por los siguientes niveles de organización: a. Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM; b. Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica; c. Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero y Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional; d. Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales. II. La AJAM no contará en su estructura organizacional con un Directorio".

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, programa y organiza las actividades referentes al presupuesto de las entidades del sector público mediante los Sistemas de Administración y Control.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, dispone: "La presente ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: " a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos

OFICINA NACIONAL	MALA	MALA	MALA	MALA	MALA	AJAM TUPIZA - TARIJA
calle Andrés Muñoz	LA PAZ – BENI –PANDO	POTOSÍ - CHUQUISACA	ORURO	СОСНАВАМВА	SANTA CRUZ	av. Saturnino Murillo
N° 2564 (zona Sopocachi)	Plaza Adella Zamudio	calle Bolivar Nº 1246, casi	calle Adolfo Mier Nº 994,	calle Salamanca, esq. Lanza,	av. Charcas Nº 1217,	Nº 327, esq. Oscar Alfaro
Telf.: (591-) 2 - 422838	esq. Armaza Nº 7C (zona Sopocachi)	esq. Lidio Ustarez (zona San Martin)	entre Washington y Camacho	edif. CIC N° 625, 1er piso	entre 1er y 2do Anillo	(frente a la Plazuela Civica)
Fax (591-) 2157784	La Paz , Telf./fax (591-) 2-423098	(Potosi), Telf_/fax: (591-) 2- 6246198	Telf./fax: (591-) 2-5253756	Telf./fax: (591-) 4-509496	Telf./fax: (\$91-) 3-3345276	Telf./fax: (591-) 2-6944282
21				1		





públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; **d**) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Que, el Artículo 27 de la citada Ley, dispone que: "Cada entidad del Sector Público deberá elaborar en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)".

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema Nacional de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta Programación es de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión".

Que el Artículo 27 de la citada Ley, prevé que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Integrados no regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación".

Que mediante Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997 fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa como un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que a partir del marco jurídico administrativo del sector público del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que el Numeral 13 (Resultados del análisis organizacional) de la Norma citada dispone: "En base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto a los siguientes aspectos: -Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades. -Reubicar las diferentes unidades en la estructura. -Redefinir canales y medios de comunicación interna. -Redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional. -Rediseñar procesos. - Otros específicos de organización".

Que el numeral 14 (Etapas del diseño o rediseño organizacional) de las precitadas Normas establece que: "Las etapas que se contemplarán en este proceso, son: -Identificación de los usuarios de la entidad y las necesidades de servicio. - Identificación de los servicios y/o bienes que satisfacen estas necesidades. - Diseño de los procesos para la producción de los servicios y/o bienes, sus resultados e indicadores. - Identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones, especificando su ámbito de competencia. - Determinación del tipo y grado de autoridad de las unidades, y su ubicación en los niveles jerárquicos. -Definición de los canales y medios de comunicación. -Determinación de las instancias de coordinación interna.-Definición de los tipos e instancias de relación interinstitucional. -Elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos".



Que el inciso a) del numeral 15 (Formalización del diseño organizacional) de las Normas Básicas referidas establece que: "El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá: -Las disposiciones legales que regulan la estructura. - Los objetivos institucionales - El organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior: - Los objetivos. -El nivel jerárquico y relaciones de dependencia. -Las funciones. - Las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades: -La relación de dependencia.-Las funciones".

> ORURO calle Adolfo Mier N° 994,

re Washington y Ca

АЈАМ СОСНАВАМВА

calle Salamanca, esq. Lanza,

edif. CIC Nº 625, 1er piso

Telf/fax: (591-) 4-509496



AJAM TUPIZA - TARIJA

Nº 327, esq. Oscar Alfaro

(frente a la Plazuela Civica, Telf./fax: (591-) 2-6944282

SANTA CRUZ

av. Charcas Nº 1217,

Telf./fax: (591-) 3-3345276

entre 1er y 2do A

MALA

POTOSÍ - CHUQUISACA

calle Bolivar Nº 1246, cas

La Paz, Telf./fax (591-) 2-423098 (Potosi), Telf./fax: (591-) 2-6246198 Telf./fax: (591-) 2-5253756

na San Martin

Página 2 de 4

eso, Lidio Ustarez (z

AJAM

LA PAZ - BENI -PANDO

Plaza Adela Zamudio

naza Nº 70 (zona So

esq. Ar

OFICINA NACIONAL

calle Andrés Muñoz

Telf.: (591-) 2 - 422838

Fax (591-) 2157784

N° 2564 (zona Sopocachi)





Que mediante Resolución Ministerial N° 267/2014 de 7 de noviembre de 2014, por la reestructuración de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en virtud de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia fue aprobado el Plan de Reorganización Institucional y Presupuestaria de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) aprobándose una serie de documentos entre los cuales se encuentra el Manual de Organización de Funciones vigente.

Que mediante Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES/ADM/INT/136/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 se aprueba la Estructura Organizacional vigente hasta hoy.

Que mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/49/2021 de 30 de abril de 2021 fue aprobado el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

Que mediante Informe AJAM/DESP/JEF-PLAN-GES/INF/RPQT/05/2022 de 21 de febrero de 2022, la Unidad de Planificación y Gestión Institucional después de un análisis integral de la estructura de la AJAM establece que: a) La UPGI, elaboró el "Análisis Organizacional", con la participación de todas las Unidades Organizacionales de la AJAM; y en base a la revisión y análisis de información documental institucional. Producto del análisis organizacional, se rediseño la Estructura Organizacional, acorde a la práctica y necesidad institucional, formalizando el mismo, con el Manual de Organización y Funciones. Cabe señalar que, la formalización del rediseño organizacional requiere también, contar con el Manual de Procesos y Procedimientos de la AJAM, tarea que queda aún pendiente de su desarrollo una vez que se apruebe el MOF. b) El Manual de Organización y Funciones (MOF), ajustado y actualizado (Versión 02), de la AJAM, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece el organigrama, el objetivo y las funciones básicas y específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de las áreas y unidades organizacionales de la AJAM. c) El trabajo y proceso de validación de los procedimientos seleccionados para cada área, fue desarrollado de forma participativa y coordinada con los servidores públicos, de las unidades organizacionales involucradas de la entidad, designados al efecto, tomando en cuenta su demanda de uso, utilidad, frecuencia de aplicación e importancia. c) Asimismo, se comprobó que el Manual de Organización y Funciones MOF, fue diseñado en estricta sujeción a las normas vigentes, por lo tanto, siendo procedente".

Que mediante Informe Jurídico AJAM/DJU/INFLEG/121 /2022 de 25 de febrero de 2022, la Dirección Jurídica establece que: "1. En el Marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobado por Resolución Suprema Nº 217055 y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado con Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/49/2021 de 30 de abril de 2021, la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, de manera coordinada con las áreas y unidades organizacionales involucradas, ha realizado el "Análisis Organizacional de la AJAM" y posteriormente el ajuste y actualización del "Manual de Organización y Funciones (MOF Versión 02), de la AJAM", en el marco de la normativa vigente. 2. De la revisión del documento de "Análisis Organizacional" se evidencia que establece el diseño, formalización e implantación de la estructura organizacional, permitiendo la implantación y funcionamiento del SOA de acuerdo a las características propias de cada entidad pública, regulando las acciones, los recursos, los responsables y el tiempo necesario que se requiere para su implantación y funcionamiento en la AJAM. 3. Como fruto del "Análisis Organizacional" fue elaborado el "Manual de Organización y Funciones (MOF), ajustado y actualizado de la AJAM (Versión 02)" que se constituye en un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece el organigrama, el objetivo y las funciones básicas y específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de las áreas y unidades organizacionales de la AJAM. 4. Por lo expuesto los documentos: Primero: "Análisis Organizacional" y Segundo: "Manual de Organización y Funciones (MOF), ajustado y actualizado de la AJAM", se constituyen en instrumentos operativos necesario para la AJAM, y no vulneran la normativa actual, siendo procedente su aprobación mediante Resolución Administrativa.





AJAM TUPIZA - TARIJA

av Saturnino Murillo

Nº 327, esq. Oscar Alf. (frente a la Plazuela Cir

Telf./fax: (591-) 2-6944282

MALA

SANTA CRUZ

av. Charcas N° 1217, entre 1er y 2do Anillo

Telf./fax: (591-) 3-3345276

OFICINA NACIONAL AJAM MALA AJAM MALA POTOSÍ - CHUQUISACA LA PAZ - BENI -PANDO alle Andrés Muñoz ORURO СОСНАВАМВА N^e 2564 (zona Sopocachi) Plaza Adela Zamudio calle Bolivar Nº 1246, cas calle Adolfo Mier Nº 994 calle Sa nca, esg. Lanza Telf.: (591-) 2 - 422838 naza Nº 70 (zona Sop esq. Lidio Ustarez (zona San Martín) (Potosi), Telf./fax: (591-) 2- 6246198 if. CIC Nº 625, 1er ocachi) Telf./fax: (591-) 4-509496 Fax (591-) 2157784 La Paz , Telf./fax: (591-) 2-423098 Teif./fax: (591-) 2-5253756

www.autoridadminera.gob.bc





POR TANTO:

La Directora Ejecutiva Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal:

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el documento de "Análisis Organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)" en anexo adjunto, que se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Aprobar el **"Manual de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) "- Versión 02 -** ajustado y actualizado; en anexo adjunto, que se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- Se aprueba el Informe Técnico AJAM/DESP/JEF- PLAN-GES/INF/RPQT/05/2022 de 21 de febrero de 2022 emitido por la Jefatura de la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y el Informe Jurídico AJAM/DJU/INFLEG/121/2022 de 25 de febrero de 2022, elaborado por la Dirección Jurídica de la AJAM.

CUARTO.- La Jefatura de Unidad de Planificación y Gestión Institucional queda encargada de supervisar el cumplimiento del "Manual de Organizaciones y Funciones" de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), asimismo de su difusión a todo el personal dependiente de la AJAM para su conocimiento.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la AJAM o difusión a través del instrumento interno pertinente a los servidores públicos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ente Fernana sc. Brenda La DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera



OFICINA NACIONAL	MALA	MALA	MALA	MALA	MALA	AJAM TUPIZA - TARIJA
calle Andrés Muñoz	LA PAZ - BENI - PANDO	POTOSÍ - CHUQUISACA	ORURO	СОСНАВАМВА	SANTA CRUZ	av. Saturnino Murillo
N° 2564 (zona Sopocachi)	Plaza Adela Zamudio	calle Bolivar Nº 1246, casi	calle Adolfo Mier N° 994,	calle Salamanca, esq. Lanza,	av. Charcas Nº 1217,	Nº 327, esq. Oscar Alfaro
Telf.: (591-) 2 - 422838	esq. Armaza Nº 70 (zona Sopocachi)	esq. Lidio Ustarez (zona San Martín)	entre Washington y Camacho	edif. CIC N° 625, 1er piso	entre 1er y 2do Anillo	(frente a la Plazuela Civica
Fax (591-) 2157784	La Paz , Telf./fax (591-) 2-423098	(Potosí), Telf./fax: (591-) 2-6246198	Telf./fax: (591-) 2-5253756	Telf./fax: (591-) 4-509496	Telf./fax: (591-) 3-3345276	Telf./fax: (591-) 2-6944282

www.autoridadminera.gob.bo



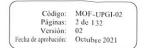


TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	
2.	OBJETIVOS DEL MANUAL	
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	
4.	MARCO LEGAL	5
5.	DEFINICIONES	7
6.	METODOLOGÍA	
6.1	CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR ÁREA ORGANIZACIONAL	
7.	CLASIFICACIÓN DE NIVELES DE ORGANIZACIÓN	
8.	CODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
8.1	METODOLOGÍA DE LA CODIFICACIÓN	
8.2	CÓDIGOS Y NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES	11
9.	CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ORGANIZACIONALES DE ACUERDO A LAS NORMAS	
	DEL SOA	
10.	NIVELES JERÁRQUICOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AJAM (D.S. Nº 2200)	
11.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AJAM	
12.	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA AJAM POR ÁREAS	
12.1	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
12.1.1.	ASESORIA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
12.1.2.	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	25
12.1.3.	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	28
12.1.4.	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
12.1.5.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
12.1.6.	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	
12.2.	DIRECCIÓN JURIDICA	41
12.2.1.	UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	45
12.2.2.	UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO	48
12.3.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - DAF	
12.3.1.	UNIDAD FINANCIERA	
12.3.2.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
12.3.3.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	63
12.4.	DIRECCIÓN DE CATASTRO Y CUADRICULADO MINERO	67
12.4.1.	UNIDAD TÉCNICA DE CARTOGRAFÍA	
12.4.2.	UNIDAD TÉCNICA DE GEODESIA	
12.4.3.	UNIDAD DE REGISTRO MINERO Y GACETA NACIONAL MINERA	
12.5.	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
12.5.1.	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y MINERÍA ILEGAL	
12.5.2.	UNIDAD DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y CONSULTA PREVIA	
12.6.	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	
12.6.1.	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS	93
12.6.2.	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y PROCESOS JUDICIALES	
12.7.	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	
12.8.	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	103
12.9.	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
12.10.	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI	109
12.11.	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	
12.12.	DIRECCIÓN REGIONAL TUPIZA-TARIJA	115
12.12.1.	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS	
12.12.2.	PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y PROCESOS JUDICIALES	
12.13.	DIRECCIÓN REGIONAL POTOSI-CHUQUISACA	
12.13.1.	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS	
12.13.2.	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y PROCESOS JUDICIALES	



Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	3 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 39, de la Ley 535, Ley de Minería y Metalurgia, de 28 de mayo de 2014, establece que, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, es una entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera; siendo la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

La AJAM se encuentra organizada, de acuerdo a lo previsto en la Ley 535 y el Decreto Supremo Nº 2200, de 5 de febrero de 2014.

La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, tiene el rango de Directora Ejecutiva Nacional o Director Ejecutivo Nacional, que ejercerá la representación institucional, y las Directoras o Directores Departamentales o Regionales, serán designadas o designados por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Suprema.

Para el cumplimiento de sus funciones la AJAM, contará con autoridades departamentales y/o regionales, cuyas máximas autoridades tendrán el rango de Directoras o Directores Departamentales o Regionales.

En este marco, el presente Manual de Organización y Funciones – MOF, presenta una visión conjunta de la Estructura Orgánica de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, así como la descripción de funciones generales de las diferentes áreas y/o unidades organizacionales.

El MOF, proporciona información de carácter formal sobre la estructura, objeto y funciones inherentes a cada una de las áreas y unidades orgánicas establecidas, precisando la relación de dependencia de cada una de ellas respecto a las demás y las instancias de coordinación interna e interinstitucional.

El Manual de Organización y Funciones, es el documento que formaliza el Diseño Organizacional establecido en el Organigrama de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), y ha sido elaborado en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa vigentes.

El Manual de Organización y Funciones procura adaptar la organización a los cambios del entorno y alcanzar mayores niveles de eficiencia.

El Manual de Organización y Funciones, es un instrumento administrativo de carácter operativo que en el ámbito organizacional presenta una visión integral de la estructura formal de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio



de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

El enfoque se enmarcó en el análisis funcional y sistémico de las atribuciones y funciones señaladas en la Ley Nº 535 y el D.S. 2200, en correspondencia con el mandato legal y la misión institucional planteada en dichas normas.

El éxito para la implementación y continuo desarrollo del presente documento, consistirá en gran medida en la calidad de la coordinación, comunicación y conducción de las servidoras y servidores públicos responsables de cada Área o Unidad Organizacional.

El presente Manual de Organización y Funciones no es un producto rígido y acabado que no permita modificaciones; por el contrario, su proceso de construcción orgánica requerirá que se modifique y adapte en el corto plazo, pues ira a la par de las experiencias laborales cotidianas y las transformaciones que se darán en el medio en que se aplica institucionalmente.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Roberto Pablo Quisbert T. Gimena Rojas Surco	 Jefe Unidad de Planificación y Gestión Institucional. Técnico II Planificación y Gestión Institucional. 	Julai	Octubre/2021
REVISADO POR:	Roberto Pablo Quisbert T.	Jefe de Planificación y Gestión Institucional.	fut	Octubre/2021
APROBADO POR:	Dra. Brenda Lafuente Fernández	Directora Ejecutiva Nacional		Febrero /2022







2. OBJETIVOS DEL MANUAL

El principal objetivo del presente Manual de Organización y Funciones - MOF es, describir la estructura orgánica y las funciones generales de las áreas y unidades organizacionales de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM; y adicionalmente cumplirá, con los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión de conjunto de la organización.
- Precisar las funciones encomendadas a cada área y unidad orgánica.
- Establecer claramente la clasificación de las áreas y unidades organizacionales en áreas sustantivas y las administrativas de apoyo.
- Permitir al usuario conocer las funciones de cada unidad organizacional, para el logro de los objetivos institucionales.
- Contribuir a la ejecución correcta de labores encomendadas a las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar información útil al personal de la entidad, relacionada con su ubicación dentro de la Estructura Orgánica, Niveles de Autoridad, Dependencia Jerárquica y Relaciones Internas y Externas.
- Servir como orientación e inducción al personal nuevo que ingresa a la entidad, facilitando su incorporación a las distintas áreas y/o unidades de la entidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Manual de Organización y Funciones, es para conocimiento y aplicación obligatoria de todas las áreas y unidades organizacionales dependientes de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, según la estructura vigente, así como para las y los servidores públicos sin excepción en sus diferentes niveles, ya sea ejecutivos, operativos y técnico operativos.

4. MARCO LEGAL

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, fue creada bajo el amparo de la Constitución Política del Estado (CPE); de acuerdo a la Ley Nº 535 de 28 de mayo de 2014, tiene como función principal de dirigir, administrar, registrar, controlar y fiscalizar la actividad minera, precautelando la seguridad técnica y jurídica en el adecuado manejo de los recursos mineralógicos, del Estado Boliviano.



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 6 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

Asimismo, la Ley N° 535, establece que, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, es una entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

En aplicación de la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamental, de 20 de junio de 1990, y sus modificaciones, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, la AJAM, debe implementar, los sistemas de administración y control.

El D.S. Nº 2200, de 5 de febrero de 2014, establece la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

El D.S. Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, D.S. Nº 26237, de 29 de junio de 2001, modificatorio al Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, determina entre otros, los conceptos de eficacia, economía, eficiencia, desempeño transparente de funciones, la finalidad, atribuciones, facultades y deberes, aplicables a la gestión pública, de igual manera se establece la línea de mando por el cual todo servidor público debe responder ante sus superiores jerárquicos.

La Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa – SOA; y en su numeral 15, establece, la Formalización del diseño organizacional, indicando que: *"El diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna pertinente"*.

La Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/64/2019, de 10 de mayo de 2019, aprueba la Escala Salarial, Planilla Descriptiva de Cargos y Planilla Presupuestaria de la Partida 10000 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

La Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/49/2021 de 30 de abril de 2021 del Reglamento Específico del Sistema Organización Administrativa (RE-SOA) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, en el artículo 20 establece la: *"Formalización y aprobación de Manuales; inciso a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el PEI, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de las ellas, las relaciones intra e interinstitucional".*





5. DEFINICIONES

El Manual de Organización y Funciones es un instrumento ordenado de normas, criterios y metodologías que, a partir del marco jurídico y administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la entidad, regulan los procesos de estructuración organizacional de las entidades públicas contribuyendo al logro de sus objetivos institucionales

Manual: Es una recopilación en forma de texto, que recoge en una forma minuciosa y detallada todas las instrucciones que se deben seguir para realizar una determinada actividad, de una manera sencilla, para que sea fácil de entender, y permite a su lector, desarrollar correctamente la actividad propuesta, sin temor a errores.

Función: Son los deberes o potestades concedidos a las entidades para desarrollar su finalidad o alcanzar su objetivo.

Estructura Organizacional: Es el conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, instancias de coordinación interna y procesos establecidos por una entidad, para cumplir con sus objetivos. La Estructura Organizacional se refleja en el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y Manual de Procesos.

Área Organizacional: Es parte de la estructura organizacional, conformada por la unidad cabeza de área, y en caso necesario, por varias unidades dependientes. El área organizacional cuenta con objetivos de gestión y funciones específicas.

Unidad organizacional: Una dependencia de la estructura organizacional a la que se le asigna uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos de gestión, y funciones homogéneas y especializadas.

Ámbito de competencia: Es la determinación formal de atribuciones y funciones, dentro de cuyos límites se ejerce autoridad.

Autoridad Lineal: Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en las Unidades Organizacionales de dependencia directa.

Autoridad Funcional: Es la facultad que tiene una Unidad para normar y realizar el seguimiento de las actividades, dentro de su ámbito de competencia, sobre otras áreas o unidades organizacionales que no estén bajo su dependencia directa.



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 8 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

6. METODOLOGÍA

El proceso de revisión y ajuste del presente manual considera las modificaciones producidas y establecidas en el marco legal vigente y las necesidades internas de precisión emergentes de la dinámica administrativa y del análisis organizacional realizado en la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.

En este entendido, en la elaboración y actualización del presente documento, se tomó en cuenta el artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, que hacen mención: "a la identificación de los usuarios de la entidad y las necesidades de servicio, como también la identificación de los servicios y/o bienes que satisfacen estas necesidades", como parte componentes del proceso de análisis organizacional.

Asimismo, el MOF fue elaborado y actualizado, en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa – RE-SOA, de la AJAM, aprobado con Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/49/2021, de 30 de abril de 2021; que en su artículo 17, establece la identificación de los usuarios y las necesidades de servicio, como también la identificación y evaluación de los productos y servicios prestados.

En este entendido, la metodología aplicada para la actualización del MOF, fue la descriptiva, activo-participativa, desarrollada a través de reuniones-taller con cada área o unidad organizacional, exponiendo las funciones por área/ unidad organizacional en el marco de la normativa vigente, dispuesto por la Ley Nº 535 y el D.S. Nº 2200, y de la Estructura Organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, aprobada mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/136/2018.

La investigación realizada con el método descriptivo, tiene como finalidad definir, clasificar, catalogar o caracterizar el objeto de estudio. Cuando tiene la finalidad de conseguir descripciones generales y objetos específicos, en este caso se aplicó la investigación descriptiva observacional, el de encuestas, formularios comparativos y estudios de caso único.

6.1 CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR ÁREA ORGANIZACIONAL

Diseño del instrumento para la descripción de las áreas organizacionales, para el funcionamiento adecuado de la estructura organizativa de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.



FORMULARIO PARA LA DESCRIPCIÓN ORGANIZATIVA POR ÁREAS

NOMBRE DEL ÁREA O UN ORGANIZACIONAL		Código Área/Unidad Organizacional
IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
1. Ubicación Orgánica		
2. Tipo de Unidad:		
3. Nivel Jerárquico:		
4. Nombre del área inmediato superior:		
5. Unidades Dependientes:		
6. Objetivo:		
7. Descripción de las Funciones:		
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente:		
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente:		
Elaborado por:	Aprobado	por:
Fecha:	<u>.</u>	

7. CLASIFICACIÓN DE NIVELES DE ORGANIZACIÓN

De acuerdo al Decreto Supremo Nº 2200, de 3 de diciembre de 2014, la AJAM está compuesta por los siguientes **"Niveles de Organización":**

- Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM;
- Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica;
- Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero y Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional;
- Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales.



Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	10 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

NIVEL DESCONCENTRADO: El nivel desconcentrado de la AJAM está compuesto por:

- Dirección Departamental de La Paz.
- Dirección Departamental de Oruro.
- Dirección Regional de Potosí Chuquisaca.
- Dirección Regional de Tupiza Tarija.
- Dirección Departamental de Santa Cruz.
- Dirección Departamental de Cochabamba.
- Dirección Departamental de Beni.
- Dirección Departamental de Pando.

Establecimiento de Niveles Jerárquicos: De acuerdo al artículo 17, párrafo V, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, RE-SOA de la AJAM, aprobado con Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/49/2021, de 30 de abril de 2021, se reconoce los siguientes niveles jerárquicos dentro la Estructura Organizacional de la AJAM:

- DIRECTIVO: Dirección Ejecutiva Nacional
- EJECUTIVO: Direcciones de la Oficina Central, Direcciones Departamentales y Regionales; Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica.
- **OPERATIVO:** Jefaturas de área y unidades organizacionales

8. CODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

8.1 METODOLOGÍA DE LA CODIFICACIÓN

La codificación está conformada por 4 dígitos numéricos, representando el primer digito a la AJAM, el segundo digito a las Direcciones de la Oficina central y el tercer digito a las Direcciones Departamentales o Regionales y el cuarto digito a las Jefaturas de Unidad de la entidad.

CODIFICACION AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

1º Dígito	2º Dígito	3º Dígito	4º Dígito
1	1	1	1
Dirección Ejecutiva Nacional	Direcciones Oficina Central	Dirección Departamental o Regional	Unidad



8.2 CÓDIGOS Y NOMBRES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES

CODIFICACION Y NOMBRES DE LAS AREAS ORGANIZACIONALES					
1°	2°	3°	4 °	NOMBRE DE LAS AREAS ORGANIZACIONALES	
ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
1	0	0	0	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera	
1	0	0	1	Asesoría de Despacho	
1	0	0	2	Unidad de Comunicación Social	
1	0	0	3	Unidad de Planificación y Gestión Institucional	
1	0	0	4	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación	
1	0	0	5	Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción	
1	0	0	6	Unidad de Auditoría Interna	
1	1	0	0 <	Dirección Jurídica 🗸	
1	1	0	1	Unidad de Gestión Jurídica	
1	1	0	2	Unidad de Análisis Jurídico	
1	2	0	0 /	Dirección Administrativa Financiera	
1	2	0	1	Unidad Financiera	
1	2	0	2	Unidad Administrativa	
1 2 0 3 Unidad de Recursos Humanos					
		DI	RECO	CIÓN DE CATASTRO Y CUADRICULADO MINERO	
1	3	0	- 0 /	Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero	
1	3	0	1 /	Unidad de Catastro Minero y Geografía	
1	3	0	2 /	Unidad de Geodesia y Geomática	
DIRE	CCI	ÓN DI	E FIS	CALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
1	4	0	0 /	Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional	
1	4	0	. 1 /	Unidad de Fiscalización, Control y Minería Ilegal	
1	4	0	2	Unidad de Coordinación Institucional y Consulta Previa	
		DIR	ECC	IONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES	
				DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	
1	0	1	0	Dirección Departamental La Paz	
1	0	1	1	Unidad de Otorgación de Derechos Mineros	
1	0	1	2	Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros, y Procesos Judiciales	
	1)r		DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	
1	0	2	0	Dirección Departamental Oruro	
			DIF	RECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	





•)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

MOF-UPGI-02
12 de 132
02
Octubre 2021

	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO				
1	0	2	0	Dirección Departamental Oruro	
	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA				
1	0	3	0	Dirección Departamental Cochabamba	
	N		D	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
1	0	4	0	Dirección Departamental Santa Cruz	
	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI				
1	0	5	0	Dirección Departamental Beni	
				DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	
1	0	6	0	Dirección Departamental Pando	
			DIR	ECCIONES DESCONCENTRADAS REGIONALES	
24,8124				DIRECCIÓN REGIONAL TUPIZA-TARIJA	
1	0	7	0	Dirección Regional Tupiza-Tarija	
1	0	7	1	Unidad de Otorgación de Derechos Mineros	
1	0	7	2	Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros, y Procesos Judiciales	
			DI	RECCIÓN REGIONAL POTOSI-CHUQUISACA	
1	0	8	0	Dirección Regional Potosí-Chuquisaca	
1	0	8	1	Unidad de Otorgación de Derechos Mineros	
1	0	8	2	Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros, y Procesos Judiciales	

Elaboración en base a la Estructura Organizacional de la AJAM

9. CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ORGANIZACIONALES DE ACUERDO A LAS NORMAS BÁSICAS DEL SOA

De acuerdo al Art. 22 (Clasificación de Unidades Organizacionales), de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa; las unidades organizacionales se clasifican en:

- a. **Sustantivas**, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- b. Administrativas, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- c. **De Asesoramiento**, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.



Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	13 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

10. NIVELES JERÁRQUICOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AJAM (D.S. N° 2200)

De acuerdo al Art. 2 (Niveles de Organización) y Art. 3 (Nivel Desconcentrado), del D.S. Nº 2200 de 3 de diciembre de 2014, la Estructura Orgánica de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, consigna los siguientes niveles de organización:

I. Estructura Central:

- a) Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM;
- b) Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica;
- c) Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero y Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional;

II. Estructura Desconcentrada:

- a) Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales
 - Dirección Departamental de La Paz;
 - Dirección Departamental de Oruro;
 - Dirección Regional de Potosí Chuquisaca;
 - Dirección Regional de Tupiza Tarija;
 - Dirección Departamental de Santa Cruz;
 - Dirección Departamental de Cochabamba;
 - Dirección Departamental de Pando;
 - Dirección Departamental de Beni.

10.1 Unidades Sustantivas

Responsables de los sistemas que responden a la base misional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la AJAM:

- a) Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero.
- b) Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional.
- c) Direcciones Desconcentradas Departamentales y Regionales.



Que asumen responsabilidades de carácter transversal a toda la estructura de la AJAM, para la toma de decisiones, y ejercen autoridad lineal sobre sus unidades dependientes:

Dirección Administrativa Financiera

- o Unidad Financiera
- o Unidad Administrativa
- Unidad de Recursos Humanos

Dirección Jurídica

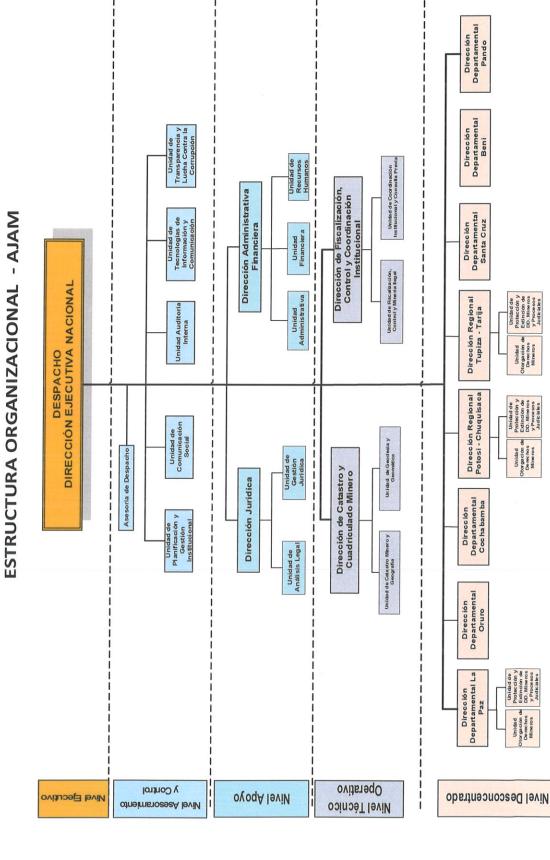
- o Unidad de Gestión Jurídica
- o Unidad de Análisis Jurídico

Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM

- Asesoría de Despacho
- Unidad de Planificación y Gestión Institucional
- o Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación
- Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- Unidad de Auditoría Interna.

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AJAM

	Fecha de aprobación: 02 de 132 Fecha de aprobación: 02 de 2021	Y FUNCIONES	ATTORIAN INTEGEORE
	Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 15 de 132	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	AJAM
CCCCCCC	CCCCCCC		



1.

r:

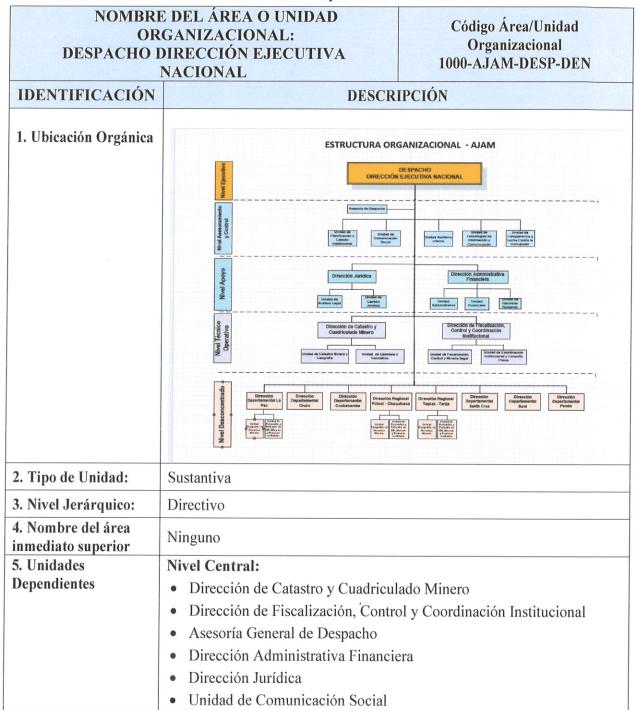
٢.



Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	16 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

12. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA AJAM POR ÁREAS

12.1 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL





 \cap

 \cap

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 17 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Unidad de Planificación y Gestión Institucional
	 Unidad de Franncación y Gestión Instituciónal Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
	 Unidad de Trensparencia y Lucha contra la Corrupción
	 Unidad de Auditoría Interna
	Nivel Desconcentrado:
	• Direcciones Desconcentradas Departamentales y Regionales
6. Objetivo	Dirigir la gestión estratégica y operativa de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, a través de la administración, registro, control, supervisión y fiscalización de las actividades jurisdiccionales, departamentales o regionales, velando por el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos de acuerdo a la normativa minera vigente.
7. Descripción de las Funciones	 a) Establecer políticas y lineamientos institucionales estratégicos orientados al logro de la misión y visión institucional.
	b) Ejercer la administración y representación legal de la Autoridad
	Jurisdiccional Administrativa Minera y asumir la responsabilidad de sus
	actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, Ley de
	Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, y demás
	disposiciones legales vigentes.
	c) Dirigir a la AJAM en todas sus actividades administrativas, financieras,
	legales, reglamentarias y técnico operativas especializadas en el marco de la
	misión institucional y atribuciones establecidas para la Entidad.
	d) Supervisar y emitir opinión fundada sobre la eficiencia y eficacia de la
	gestión de las Direcciones Departamentales o Regionales y del adecuado
	cumplimiento de sus atribuciones administrativas.
	en su conocimiento por las Direcciones Departamentales o Regionales.
	f) Adoptar medidas disciplinarias que sean necesarias para que, el personal de
	la AJAM cumpla sus funciones de acuerdo a normativa en vigencia.

17



Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 18 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

g)	Considerar y proponer políticas salariales y de recursos humanos de la
	AJAM.
h)	Considerar y aprobar proyectos de presupuesto de las Direcciones
	Departamentales o Regionales y propios.
i)	Dirigir, planificar y aprobar el presupuesto institucional, el Plan Estratégico
	Institucional, Programa Operativo Anual y los estados financieros de la
	AJAM.
j)	Ordenar y realizar actos necesarios para garantizar el cumplimiento de las
	atribuciones conferidas a la AJAM.
k)	Promover una activa participación de los actores del sector minero, a fin de
	generar espacios de participación y control social.
1)	Generar lineamientos institucionales para la correcta dirección,
*)	administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en
	todo el territorio del estado.
(m)	Generar los mecanismos para el ejercicio de la actividad jurisdiccional
	administrativa con competencia en todo el territorio nacional en el marco de
	la normativa minera vigente.
n)	Cumplir y hacer cumplir las normas legales establecidas y otras
	disposiciones institucionales para llevar adelante la misión institucional y
	desarrollo de las actividades con eficiencia y eficacia.
0)	Proponer proyectos al Ministerio de Minería y Metalurgia en el marco de su
	competencia.
p)	Conocer e implementar medidas correctivas emergentes de las
	recomendaciones de Auditoría Interna y Externa.
q)	Promover la modernización de la gestión institucional por medio de la
	implementación de tecnologías de información.

0



	r) Desarrollar políticas y directrices para el desarrollo de un sistema
	comunicacional directo, fluido y permanente a nivel interinstitucional y con
	la población en general.
	s) Impulsar la coordinación de las actividades de relaciones y protocolo en las
	que se debe posicionar y fortalecer la imagen institucional.
	t) Poner en conocimiento del Ministerio de Minería y Metalurgia el informe
	de gestión.
	u) Cumplir con otras funciones en el ámbito de su competencia y de la
	normativa legal vigente.
8. Nombre de las	 Con todas las áreas y unidades organizacionales de la AJAM.
Áreas	• Con todas las areas y unidades organizacionales de la AJAWI.
Organizacionales que	
se relaciona Internamente	
9. Nombre de las	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones con quienes se relaciona	Órgano Judicial
Externamente	Órgano Legislativo
	Órgano Electoral
	Entidades de Control y Defensa del Estado
	Empresas Públicas
	Entidades de Administración Territorial
	Policía Boliviana
	• Fuerzas Armadas
	• SERGEOMIN
	• SENARECOM
	• FOMIN
	• FAREMIN
	• CEIMM
	Entidades Gestoras de Seguridad Social



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 20 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

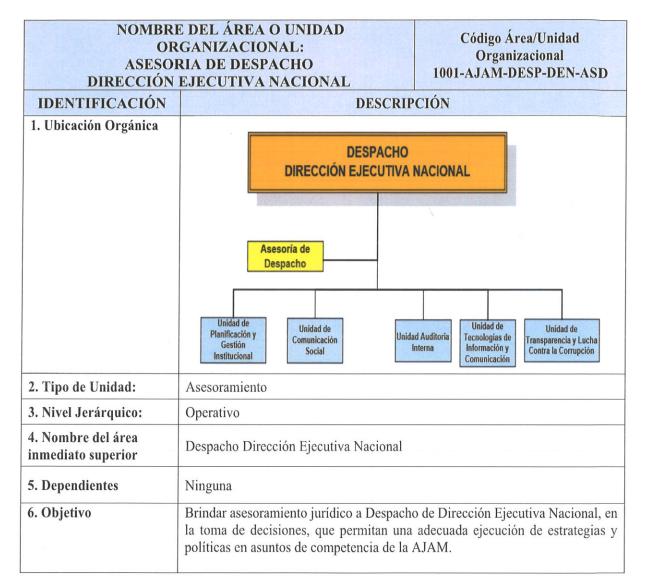
	Entidades Aseguradoras
	Organizaciones sociales y sindicales del sector minero metalúrgico y otras
	vinculadas
	Cámara Nacional de Minería
	Empresas Privadas Minera Metalúrgicas
	Instituciones extranjeras y organismos Internacionales
	Universidades Públicas y Privadas
	Organizaciones Internacionales
	Organismos No Gubernamentales
	Otras Entidades e Instituciones Públicas y Privadas
Elaborado por	Aprobado por
Fecha: 20/10/2021	

20



21

12.1.1. ASESORIA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL





 \cap

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 22 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

7. Funciones y	a)	Brindar el asesoramiento solicitado por el Director o Directora Ejecutiva
atribuciones		Nacional, sobre temas vinculados al ejercicio de las funciones y
		atribuciones de la AJAM.
	b)	Coordinar, con las Direcciones de la Oficina Nacional, Departamentales,
		Regionales y demás áreas y unidades organizacionales, el ejercicio de las
		funciones y atribuciones de La AJAM.
	c)	Administrar la Agenda de Despacho del Director o Directora Ejecutiva
		Nacional.
	d)	Analizar y organizar la correspondencia del Director o Directora Ejecutiva
		Nacional.
	e)	Asistir a reuniones a requerimiento o delegación del Director o Directora
		Ejecutiva Nacional.
	f)	Solicitar información a las Direcciones de la oficina central, Direcciones
		Departamentales, Regionales y demás áreas y unidades organizacionales
		de la AJAM, para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la
		Dirección Ejecutiva Nacional.
	g)	Providenciar las Hojas de Ruta para la gestión interna y externa de la
		correspondencia, disponiendo su distribución a las áreas correspondientes
		para su atención y tratamiento oportuno.
	h)	Realizar seguimiento al cumplimiento de las instrucciones emitidas por el
		Director o Directora Ejecutiva Nacional.
	i)	Coordinar el correcto desarrollo de las actividades de Despacho del
		Director o Directora Ejecutiva Nacional.
	j)	Organizar, supervisar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades
		encomendadas a las y los servidores públicos de la entidad.
	k)	Coordinar la gestión de archivo de correspondencia dirigida y emitida por
		el Director o Directora Ejecutiva Nacional.



	Coordinar, la realización de reuniones internas y externas, en las	que deba
	participar el Director o Directora Ejecutiva Nacional.	
	Coordinar y Supervisar las actividades en la recepción y despac	cho de la
	correspondencia interna y externa; y la atención de la central tele	fónica.
	Controlar la administración de Ventanilla Única de Corresponder	ncia.
	Realizar seguimiento a la correspondencia derivada a la I	Dirección
	Ejecutiva Nacional, Direcciones de la oficina nacional A	AJAM y
	Direcciones Desconcentradas.	
	Apoyar a las Direcciones Desconcentradas, referente a la info	rmación,
	atención y agilización de los asuntos y trámites remitidos a cons	ideración
	de Despacho de la Dirección Ejecutiva Nacional, para el d	lesarrollo
	oportuno y eficiente de sus actividades.	
	Coordinar con la Unidad de Comunicación Social, las confere	encias de
	prensa, relaciones públicas y de protocolo de la AJAM.	
	Elaborar y monitorear el POA, POAI y la ejecución de los pr	ogramas,
	proyectos y actividades programadas en el POA de cada ge	stión de
	Despacho de la Dirección Ejecutiva Nacional.	
	Otras asignadas por el Director o Directora Ejecutiva Nacional.	
8. Nombre de las Áreas	Despacho de Dirección Ejecutiva Nacional.	
Organizacionales que se relaciona Internamente	Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero	
remenona internamente	Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional	
	Dirección Administrativa Financiera	
	Dirección Jurídica	
	Unidad de Comunicación Social	
	Unidad de Planificación y Gestión Institucional	
	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	
	(c) Constant in the constant of the constant of the state of the state residence is a state of a constant of a	
	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 24 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	 Unidad de Auditoría Interna Direcciones Desconcentradas Departamentales y Regionales
9. Nombre de las instituciones con quienes se relaciona Externamente	 Ministerio de Minería y Metalurgia Órgano Ejecutivo Órgano Judicial Órgano Legislativo Órgano Electoral Organizaciones Internacionales Organismos No Gubernamentales Organizaciones Sociales - APMs Otras Entidades e Instituciones Públicas y Privadas
Elaborado por:	Aprobado por: Ale Geb Patricia Parrionuevo Alcon Alesocia General Autoridad Juriscic, Administrativa Ninera
Fecha: 20/10/2021	



12.1.2. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ORG	DEL ÁREA O UNIDAD ANIZACIONAL: MUNICACIÓN SOCIAL	Código Área/Unidad Organizacional 1002- AJAM-DEN-UNICOM
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1.Ubicación orgánica	Asesoria de Despacho Unidad de Piantificación y Gestión Institucional	
2. Tipo de Unidad	Apoyo – Asesoramiento	
3. Nivel Jerárquico	Operativo	
4. Dependencia	Despacho de la Dirección Ejecutiva	Nacional
5. Unidades Dependientes	Ninguna	
6. Objetivo	e e	la Autoridad Jurisdiccional Administrativa dad Ejecutiva (MAE) mediante la ejecución onales institucionales.
7. Descripción de funciones	Unidad y el POAI en cada	eguimiento al Plan Operativo Anual de la gestión administrativa, velando por su ormes de seguimiento y evaluación del POA





0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 26 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

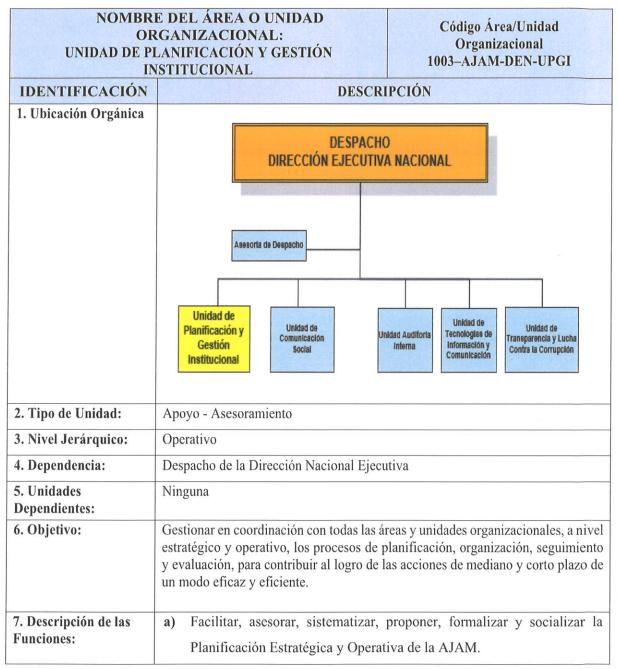
b)	Diseñar, elaborar, actualizar e implementar la Estrategia de Comunicación	1
0)	Institucional de la AJAM.	
	Analizar las tendencias informativas respecto a la imagen y ámbito de	
c)		
(F	acción de la AJAM y la MAE, y planificar respuestas sobre los resultados.	
d)	Coordinar, planificar y evaluar las estrategias y campañas sobre la	
	socialización de la Ley Minera y Metalurgia y otros que requiera la entidad.	
e)	Asesorar en comunicación e imagen a la MAE y otras autoridades de la	
	AJAM.	
f)	Elaborar y ejecutar la Estrategia Comunicacional y el Manual de	
	Comunicación Institucional, que incluya: Línea Gráfica Institucional, Guía	
	de Redacción, Administración de Redes Sociales y Página Web, y	
	Protocolo.	
g)	Coordinar y organizar las acciones de difusión de la información de la	
	AJAM en medios de comunicación y al público en general.	
h)	Atender requerimientos de información del público en general, sobre las	
	acciones, logros y programas de la AJAM.	
i)	Coordinar las entrevistas, conferencias y otras actividades, que involucren	FEE
	a la AJAM y sus autoridades.	PRC
j)	Diseñar, administrar y actualizar, la información del Portal Web de la	
	AJAM, con el apoyo técnico de la Unidad de Tecnologías de Información	
	y Comunicación (UTIC).	
k)	Diseñar, administrar y actualizar, la información de las Redes Sociales de	
	la AJAM.	
l)	Coordinar y apoyar a través de la Dirección Administrativa Financiera, el	
	desarrollo de la Comunicación Interna a través de la generación de espacios	
	y mecanismos oportunos.	
m)	Analizar, procesar y sistematizar, la información procedente de los medios	
	de comunicación, referente a los temas de interés de la AJAM.	
	*	



	9. Nombre de las instituciones que se relaciona externamente	 Despacho de Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y unidades organizacionales de la AJAM. Ministerio de Minería y Metalurgia Ministerio de Comunicación ADSIB Entidades del sector minero 		
 Entidades del sector innero Diferentes medios de comunicación televisiva, oral y escrita Sociedad Civil Otros a requerimiento del inmediato superior. 		Diferentes medios de comunicación televisiva, oral y escrita Sociedad Civil		



12.1.3. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL







 b)	Implantar los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación en
	concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral
	Estatal - SPIE.
c)	Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y
	Planes Operativos Anuales mediante la aplicación de indicadores, en el
	marco de la normativa vigente.
d)	Gestionar recursos para la asistencia técnica, fortalecimiento
d)	
	institucional y desarrollo de actividades de la AJAM.
e)	Asesorar, diseñar, proponer, formalizar y socializar la estructura
	organizacional de la AJAM.
f)	Elaborar, actualizar, formalizar y socializar el Manual de Organización
	y Funciones de la AJAM.
g)	Facilitar, asesorar, sistematizar, proponer, formalizar y socializar el
	Manual de Procesos y Procedimientos de la AJAM.
h)	Evaluar y actualizar los procesos y procedimientos administrativos a fin
	de mejorar la productividad y eficiencia de manera permanente.
i)	Implementar la gestión de calidad en la institución.
j)	Articular la formulación y gestión de proyectos, en función de los planes
	y políticas institucionales.
k)	Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y
	operativa, el seguimiento y evaluación con las Unidades
	Organizacionales de la Dirección Nacional y Direcciones
	Departamentales y Regionales
l)	Verificar que planes, programas y proyectos de la entidad y Planes de
	Trabajo e inversión de los APMs, estén alineados a los objetivos
	estratégicos institucionales, Plan de Desarrollo Económico Social y
	Agenda Patriótica 2025.





()

0

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 30 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	 m) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente. Dirección Ejecutiva Nacional y todas las Áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM Direcciones Departamentales y/o Regionales
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	 Ministerio de Minería y Metalurgia Ministerio de Economía y Finanzas Publicas Ministerio de Planificación del Desarrollo. Entidades de Cooperación Internacional Otras Instituciones e entidades Públicas del Sector
Elaborado por:	ICACION Artoridad Jurisdic. Automatic
Fecha: 20/10/2021	





Código:MOF-UPGI-02Páginas:31 de 132Versión:02Fecha de aprobación:Octubre 2021

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 12.1.4. NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD Código Área/Unidad **ORGANIZACIONAL:** Organizacional **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE 1004–AJAM-DEN-UTIC** INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN **DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN** 1. Ubicación Orgánica DESPACHO DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL Asesoria de Despacho Unidad de Unidad de Unidad de Unidad de Tecnologías de Unidad Auditoria Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Plantficación y Comunicación Información y Gestión Instituc interna Social Comunicación 2. Tipo de Unidad: Apoyo - Asesoramiento 3. Nivel Jerárquico: Operativo Despacho Dirección Ejecutiva Nacional 4. Dependencia: 5. Unidades Ninguna **Dependientes:** 6. Objetivo: Gestionar y Administrar los servicios de información, tecnología y comunicación de la AJAM. 7. Descripción de las Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la a) **Funciones:** Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.





b)	Asesorar a la MAE en el uso de tecnologías de información y]
	comunicación para su implementación dentro de la institución y el	
	mantenimiento de las plataformas tecnológicas.	
c)	Revisar y mantener el cableado estructurado de la Red LAN y de	
	internet, además de actualizar y pugnar las listas de la Red.	
d)	Coordinar y asesorar en la adquisición de software, infraestructura	
	digital y equipos informáticos de los dependientes de la AJAM.	
e)	Capacitar a los funcionarios en uso de Tecnologías de Información y	
	Comunicación.	
f)	Administrar los diferentes servicios de TIC (internet, correo	
	electrónico, telefonía, cámaras, VPN's y otros) en la entidad de acuerdo	
	a necesidades de las unidades organizacionales de la AJAM.	
g)		
	mantenimiento y seguridad de los sistemas informáticos.	
h)		
	administración y mantenimiento de los recursos informáticos de la	
	AJAM, aplicando mecanismos de seguridad y control de calidad.	
i)	Administración del Centro de Datos de la AJAM.	
j)	Desarrollar, gestionar y actualizar permanentemente los sistemas de la	
	información y la seguridad de la misma.	1000 L
k)		E DE TEO
	acuerdo a los requerimientos de la información de la entidad, con el uso	15
	de herramientas y tecnologías adecuadas en el marco de la información	Stan Lic.
	vigente.	
1)	Capacitar y asesorar en la operatividad de los sistemas de información	
. 19	y el uso adecuado del parque computacional.	Ballo
		A D
(m)		X
	y atribuciones del usuario.	ß

0

spe



CCCCC

0

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 33 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	n)	Administrar, actualizar la página Web Institucional en coordinación
		con el área de comunicación y transparencia.
	0)	Brindar el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del
		parque computacional de la AJAM.
	p)	Brindar asesoramiento técnico en la administración de los sistemas
		implementados en la AJAM.
	(q)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director o Directora
		Ejecutiva Nacional, en el marco de sus competencias y de normativa
		legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las Áreas y Unidades
Organizacionales que		Organizacionales de la AJAM
se relaciona Internamente		
9. Nombre de las	•	Ministerio de Minería y Metalurgia
instituciones que se relaciona	•	ADSIB
Externamente	•	GEOSINAGER GEO Bolivia
	•	SERGEOMIN
	•	SERNAP
$\sim \alpha$	•	AGETIC
Elaborado por: Ing. Korna, M. Poma Huanca UNIDAD DE TECNICO - SISTEMA UNIDAD DE TECNICO - SISTEMA UNIDAD DE TECNICO SISTEMA		





CCCC

0

 \bigcirc

12.1.5. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL:Código Área/Unidad Organizad Unidad DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN			
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
1. Ubicación Orgánica	DE SP/ DIRECCIÓN EJEC Asesoria de Despacho Unidad de Planificación y Gestión institucional Unidad de		
2. Tipo de Unidad:	Apoyo - Asesoramiento		
3. Nivel Jerárquico:	Operativo		
4. Dependencia:	Despacho Dirección Ejecutiva Nacional		
5. Unidades Dependientes:	Ninguna		
6. Objetivo:	Promover una cultura de transparencia, prevención y lucha frontal contra la corrupción en la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.		
7. Descripción de las Funciones:	Unidad y el POAI en cada	eguimiento al Plan Operativo Anual de la gestión administrativa, velando por su nformes de seguimiento y evaluación del	





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 35 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	b) Promover que la gestión pública de la Autoridad Jurisdiccional
	Administrativa Minera, sea transparente, implementando los
	mecanismos necesarios.
	c) Asegurar el acceso a la información pública de la Autoridad
	Jurisdiccional Administrativa Minera y sus entidades bajo dependencia
	(Direcciones Departamentales y Regionales), en el marco de la
	normativa vigente.
	d) Promover la ética de las servidoras públicas o los servidores públicos de
	la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.
	e) Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control
	social.
	f) Coordinar y apoyar a la Máxima Autoridad de la Autoridad de Autoridad
	Jurisdiccional Administrativa Minera, en el proceso de rendición pública
	de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de
	gestión, memorias anuales y otros.
	g) Diseñar los instrumentos organizacionales necesarios, en coordinación
	con las unidades organizacionales competentes, que permitan optimizar
	el cumplimiento de las funciones con eficiencia y eficacia.
	h) A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de
	corrupción y por negativa injustificada al acceso a la información.
	i) Solicitar de manera directa información o documentación a servidores
	públicos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera para la
	gestión de las denuncias.
	j) Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras y servidores
	públicos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.
8. Nombre de las	• Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales
Áreas Organizacionales que	de la AJAM





instituciones que se relaciona Externamente •	Viceministerio de del MJTI. Movimientos y O Órganos, instituc	nería y Metalurgia e Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción Organizaciones Sociales iones y entidades del sector público.
Elaborado por:	Otras Entidades F	Públicas del Estado Plurinacional
		Aprobado por:
Felipa Rosomary Moller F Responsable de TRANSPARE Y LUCHA CONTRA LA CORRUP Autoridad Jurisdic Administrativa	Dres NGIA CION Minera	Felipa Rosamary Mollar Flores RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Autoridad Jurísdic Administrativa Minera
Fecha: 20/10/2021		



V°B° Lic. Maria A Mèndez Lazcano

> TOR INTE VOBO Lic. Edwin Graneros Benavides •AJAM*

37

12.1.6. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

OF	E DEL ÁREA O UNIDAD RGANIZACIONAL: 2 AUDITORÍA INTERNA	Código Área/Unidad Organizacional 1006–AJAM-DEN-UAI		
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN			
1. Ubicación Orgánica	Plantflicación y Comunicación Auto			
2. Tipo de Unidad:	Apoyo - Asesoramiento			
3. Nivel Jerárquico:	Operativo			
4. Dependencia:	Despacho Dirección Ejecutiva Nacional			
5. Unidades Dependientes:	Ninguna			
6. Objetivo:	Planificar, organizar, controlar y ejecut posterior de la gestión institucional, contr entidad mediante la evaluación periódica eficiencia, economía, transparencia, lic administrativos, operativos y el control in normas de auditoría gubernamental.	ibuyendo al logro de los objetivos de la a del grado de cumplimiento, eficacia, itud y confiabilidad de los sistemas		



 \cap 0 \cap

0

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN **Y FUNCIONES**

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 38 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

7. Descripción de las	a)	Formular, presentar y ejecutar la Planificación Estratégica y el Plan
Funciones:		Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la AJAM,
		conforme a directrices de la Contraloría General del Estado, previa
		coordinación con el Director o la Directora Ejecutiva Nacional.
	b)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operación
		Anual de su Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando
		por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación
		del POA y el de gestión de su unidad.
	c)	Evaluar la eficacia y cumplimiento de los sistemas de administración y
		de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
	d)	Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones ejecutadas
		por las áreas y unidades organizacionales de la AJAM.
	e)	Determinar la confiabilidad de los Registros Contables y Estados
		Financieros de la AJAM.
	f)	Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y
		otras normas aplicables y obligaciones contractuales (si corresponde) de
		las operaciones administrativas, operativas y sus productos de la AJAM.
	g)	Requerir opinión legal que sustente los informes con indicios de
		responsabilidad por la función pública.
	h)	Remitir los informes de auditoría, inmediatamente después de ser
		concluidos y de manera simultánea al Director o la Directora Ejecutiva
		Nacional, a la Contraloría General del Estado y al Ministerio de Minería
		y Metalurgia.
	i)	Efectuar la evaluación a la implantación de recomendaciones emergentes
		de informes de auditoría interna y externa.
	j)	Ejecutar auditoría no programadas a solicitud del Director o la Directora
		Ejecutiva Nacional, la Contraloría General del Estado o por decisión de



OT VOB INTER

AJAM.



 \cap

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 39 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

> ORIA IW V^oB^o ic. Maria Mèndez Lazcanc

> > Lic. Edwin Graneros

Benavides

	la propia UAI, emergente de los riesgos inmersos, informando sobre
	posibles indicios de responsabilidad por la función pública.
	k) Emitir la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad (PAR
	de la Unidad de Auditoría Interna según lo establece la Resolución CGE
	1/108/2002 emitido por la Contraloría General del Estado.
	I) Emitir la Declaración Anual de Independencia de los Auditores Internos
	de la AJAM, de acuerdo a reglamento emitido por la Contraloría Genera
	del Estado.
	m) Atender solicitudes de información de la Contraloría General del Estado
	en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a los plazos establecidos
	n) Evaluar el desempeño del personal de la UAI.
	o) Promover la capacitación y actualización profesional permanente del
	personal de la UAI, considerando las necesidades identificadas.
	p) Desempeñar otras funciones asignadas por el Dirección Ejecutiva
	Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales
Organizacionales que se relaciona	de la AJAM
se relaciona Internamente	
9. Nombre de las	Ministerio de Minería y Metalurgia
instituciones que se	 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
relaciona Externamente	Contraloría General del Estado
	 Procuraduría General del Estado
	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
	Otras entidades relacionadas a sus funciones.



 \bigcirc

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

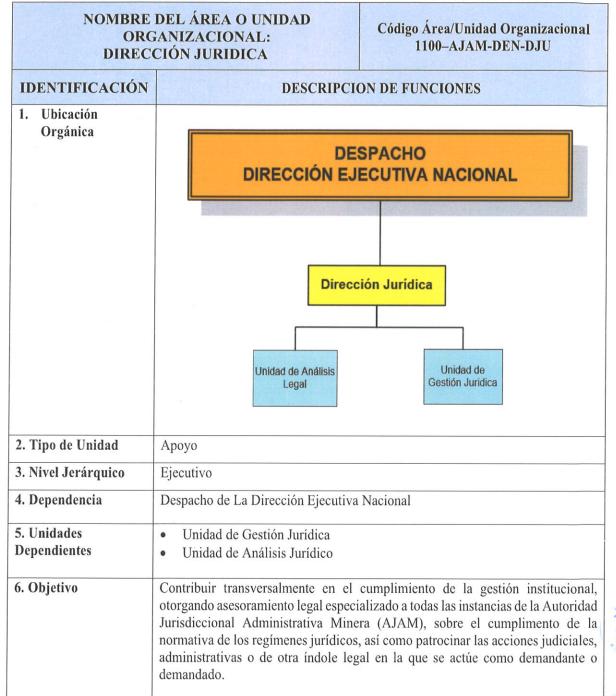
Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 40 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Edwin Graneros Benavides AUDITOR INTERNO CAUB.10045 - CAULP.3960 Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera	Lic. Maria Liggélica Méndez Lazcano ALUTOR INTERNO DAUR - 218 CAUB - 10384 Autoridad Jurisdic Administrativa Minera
Fecha: 20/10/2021	





12.2. DIRECCIÓN JURIDICA





7. Funciones y	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la
atribuciones		Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del
		POA y el de gestión
	b)	Prestar asesoría legal especializada a Despacho de Dirección Ejecutiva
		Nacional y Directores Departamentales o Regionales, en aspectos
		relacionados con la normativa legal, análisis legal y otros de orden jurídico
		que rigen en el país.
	c)	Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia de la
		AJAM.
	d)	Registrar y archivar las resoluciones administrativas y toda otra
		documentación, así como organizar las fuentes de información legal.
	e)	Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica de la AJAM.
	f)	Proyectar las resoluciones de los recursos que conozca la AJAM y emitir
		informe fundado sobre su procedencia o improcedencia.
	g)	Atender temas de análisis jurídico al interior de la AJAM.
	h)	Absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica.
	i)	Emitir opinión jurídica y recomendar las acciones que se requieran sobre los
		diversos temas que se presenten en la AJAM.
	j)	Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de
		funcionamiento de la AJAM.
	k)	Elaborar proyectos y propuestas de normas legales.
	1)	Atender temas de gestión jurídica al interior y exterior de la AJAM.
	m)	Patrocinar y atender los asuntos legales y procesos presentados y tramitados
		ante la AJAM o en los que este sea parte, así como sustanciar los sumarios
	-	administrativos de la AJAM.
	n)	Elaborar proyectos de resoluciones, contratos y otros instrumentos de
		carácter jurídico de la AJAM.



0

 \bigcirc

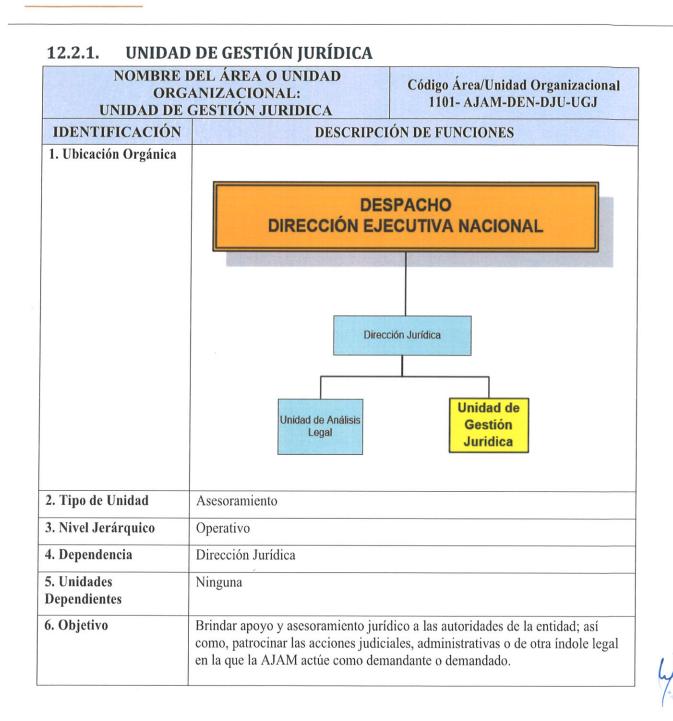
。 ")

	0)	Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los
		Sistemas de Administración y Control Gubernamentales establecidos en la
		Ley N° 1178.
	p)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director o la Directora
		Ejecutiva Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal
		vigente.
8. Nombre de las	•	Dirección Ejecutiva Nacional, Direcciones Departamentales y Regionales y
Áreas Organizacionales que		todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
se relaciona		
Internamente 9. Nombre de las	•	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones que se		Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
relaciona Externamente		
	•	Contraloría General del Estado
	•	Procuraduría General del Estado
	•	Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del Sector Minero
	•	Empresas Estatales Estratégicas Minero
	•	Metalúrgicas
	•	Direcciones de Asuntos Jurídicos de entidades e instituciones del sector
		Minero Metalúrgico
	•	Ministerio Público
	•	Órgano Judicial
	•	Tribunal Constitucional
	•	Órgano Electoral
		Policía Boliviana
		Defensor del Pueblo
3	•	
	٠	Gobiernos Departamentales y Municipales
	•	Otras entidades del sector público y privado

43









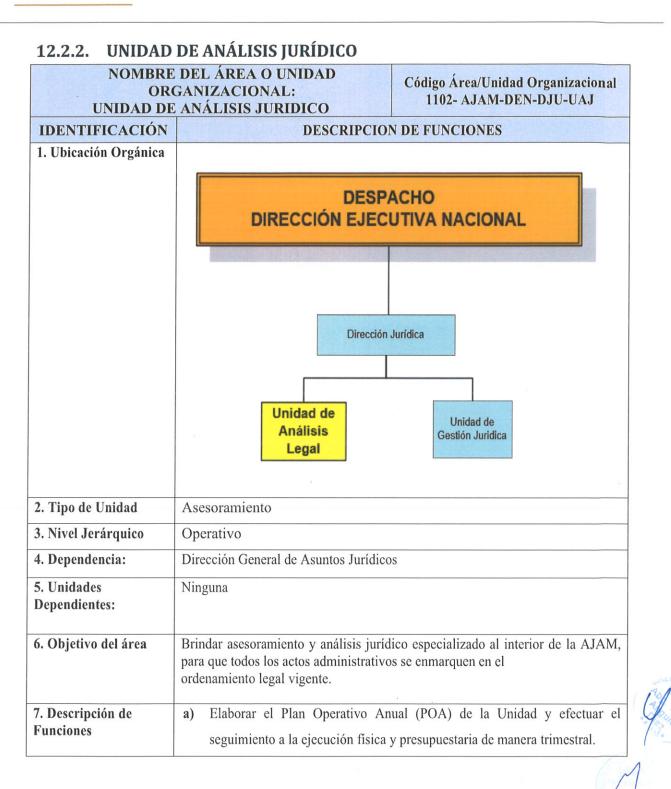
7.Descripcion de	a)	Atender todo el tema de gestión jurídica al interior y exterior de la Autoridad
Funciones		Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).
	b)	Patrocinar y atender los asuntos legales, y procesos administrativos y
		judiciales presentados y tramitados ante la AJAM, o en los que éste sea parte
		en su condición de demandante o demandado,
	c)	Elaborar proyectos de resoluciones, contratos, convenios y otro
		instrumentos de carácter jurídico de la Institución.
	d)	Atención recursos de revocatoria y jerárquicos en procesos administrativo
		interpuestos por servidores públicos de la AJAM, proyectando la
		Resoluciones Administrativas correspondientes.
	e)	Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de lo
		Sistemas de Administración y Control Gubernamentales establecidos en l
		Ley N° 1178.
	f)	Revisar los antecedentes y elaborar los contratos emergentes d
		contrataciones en el marco de las Normas Básicas del Sistema de
		Administración de Bienes y Servicios.
	g)	Revisar los antecedentes de los contratos administrativos minero
		emergentes de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y remitirlos a la
		instancias competentes para su aprobación.
	h)	Elaborar proyectos de Resoluciones de Reversión en el marco de la Ley N
		403 de Reversión de Derechos Mineros y Decreto Supremo Nº 1801 de 20
		de noviembre de 2013.
	i)	Remitir información a la Contraloría General del Estado sobre el Estado de
		los procesos judiciales tramitados.
	j)	Proporcionar información solicitada a la Autoridad Jurisdicciona
		Administrativa Minera y al Ministerio de Minería y Metalurgia sobre
		procesos tramitados por la Dirección Jurídica.



Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 47 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	k)	Presentar o asumir defensa de acciones constitucionales o recursos
		extraordinarios en los que la AJAM sea parte.
	l)	Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad y efectuar el
		seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de manera trimestral.
	m)	Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el
		ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las Áreas y Unidades Organizacionales
Organizacionales que se relaciona		de la AJAM
Internamente		
9. Nombre de las instituciones que se	•	Entidades del Órgano Ejecutivo
relaciona	•	Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del sector
Externamente		minero.
	•	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	•	Órgano Electoral
	•	Contraloría General del Estado
	•	Procuraduría General del Estado
-1	•	Defensor del Pueblo
Autoridad Jurisdia, Auministra		Aprobado por liz Abbringer Autordad Juridic. Administrative Minera Autordad Juridic. Administrative Minera
Fecha: 20/10/2021		

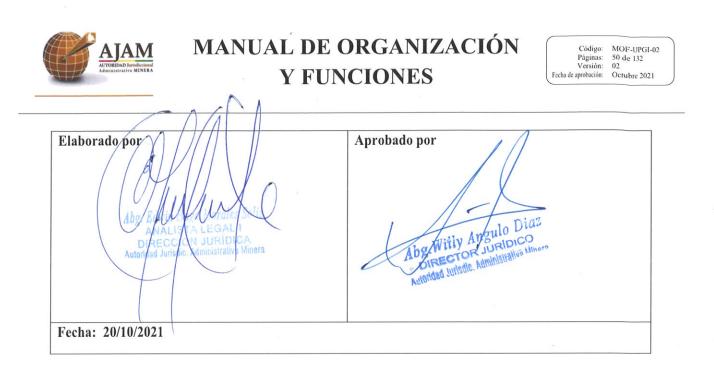






	b)	Atender toda solicitud de análisis jurídico al interior de la AJAM.
	c)	Emitir opinión jurídica, absolver consultas y recomendar acciones que se
		requieran sobre los diversos temas de la Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia
		y normativa conexa que se presenten en la AJAM.
	d)	Elaborar analizar y/o revisar proyectos de disposiciones normativas y
		legales.
	e)	Elaborar proyectos de Resoluciones de Recursos de Revocatoria y Jerárquico
		en el marco de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y normativa conexa.
	f)	Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de funcionamiento
		de la AJAM y otros instrumentos de carácter jurídico.
	g)	Coordinar y elaborar en forma conjunta notas o informes técnico-legales con
		otras reparticiones de la AJAM.
	h)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director o Directora Ejecutiva
		Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las	•	Dirección Ejecutiva Nacional, Direcciones Departamentales y Regionales y
Áreas Organizacionales que		todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
se relaciona		
Internamente	_	
9. Nombre de las	•	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones que se relaciona	•	Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del sector minero
Externamente	•	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	•	Órgano Electoral
	•	Contraloría General del Estado
	•	Procuraduría General del Estado
	•	Defensor del Pueblo

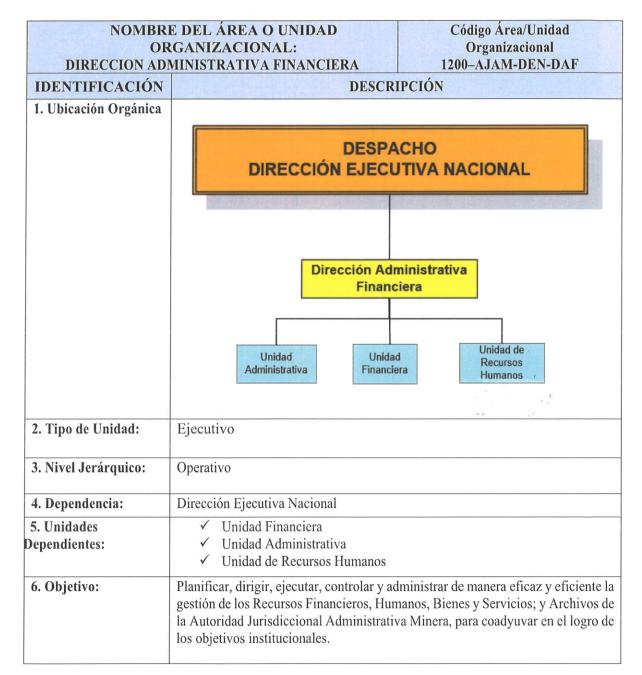






Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	51 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

12.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - DAF







7. Descripción de las	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la
Funciones:	,	Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Dirigir, planificar, organizar y llevar adelante toda la gestión administrativa,
		financiera, recursos humanos, archivo y correspondencia de la AJAM, en el
		marco de la normativa vigente.
	0)	Asumir la representación en temas administrativo-financieros de la entidad.
	(c)	-
	d)	Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de las
		unidades y áreas dependientes.
	e)	Aprobar y dirigir la implementación de políticas administrativas,
		financieras, recursos humanos, archivo y correspondencia de la entidad.
	f)	Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas
		financieros y no financieros establecidos en la Ley 1178.
	g)	Gestionar y supervisar la implantación, difusión y cumplimiento de los
		Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración
		Gubernamentales e instrumentos de gestión de la entidad.
	h)	Dirigir y supervisar la elaboración de los estados financieros de gestión, en
		cumplimiento a normas legales vigentes.
	i)	Dirigir, asesorar y coordinar con las áreas y unidades organizacionales de la
		AJAM, la elaboración y asignación del anteproyecto de Presupuesto
		Institucional de cada año, en base a los lineamientos generales de política
		presupuestaria y directrices de formulación presupuestaria fijadas por el ente
		rector.
	j)	Supervisar la ejecución del Presupuesto de la AJAM, de acuerdo a las
		Normas Básicas de Presupuesto y reglamentaciones que emita el ente rector
		del sistema.





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 53 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	k)	Dirigir y supervisar la designación, promoción, desvinculación y retiro del
		personal de la AJAM.
	1)	Administrar de manera eficiente los recursos financieros, humanos
		materiales y logísticos de la Entidad, en coordinación con sus unidades
		dependientes.
	m)	Autorizar y controlar el conjunto de actividades administrativas para la
	,	adquisición de bienes y contratación de servicios tangibles o intangibles, er
		el marco de su competencia establecida por el Sistema de Administración
		de Bienes y Servicios.
	n)	Supervisar el funcionamiento adecuado de la estructura organizacional de la
		entidad y generar las medidas correctivas en coordinación con las diferentes
		áreas y/o unidades organizacionales de la entidad.
	0)	Dirigir y supervisar la administración y preservación eficaz y eficiente de la
		documentación activa y pasiva de la entidad.
	p)	Planificar, organizar y ejecutar evaluaciones de resultados e impacto de los
		logros financieros y administrativos de la AJAM, en el marco del Plan
		Operativo Anual.
	(q)	Asesorar, prestar asistencia técnica y apoyar en asuntos administrativos a las
	4/	diferentes áreas y/o unidades organizacionales de la entidad.
	r)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director o la Directora
		Ejecutiva Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal
		vigente.
8. Nombre de las Áreas	•	Dirección Ejecutiva Nacional, Direcciones Departamentales y Regionales
Areas Organizacionales que		y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM.
se relaciona		
Internamente		



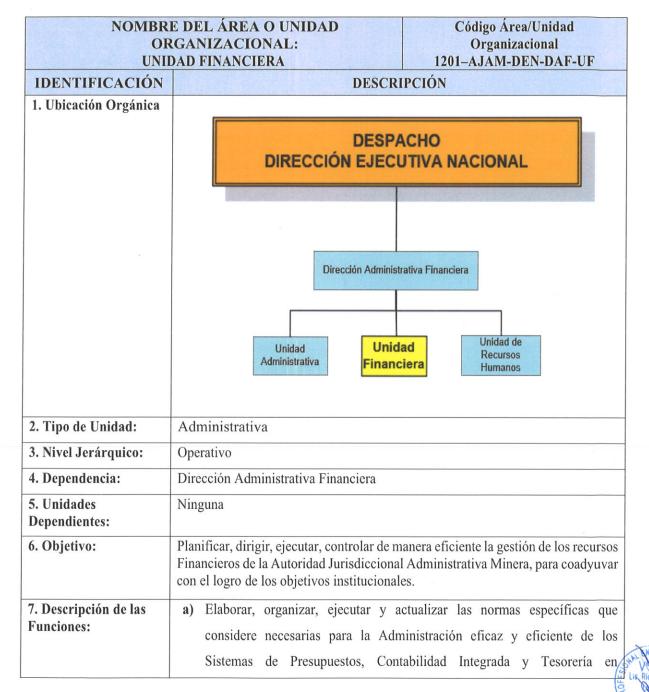


Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 54 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

9. Nombre de las	Ministerio de Minería y Metalurgia
instituciones que se relaciona	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Externamente	Ministerio de Desarrollo y Planificación
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
	Escuela de Gestión Pública Plurinacional
	Centro Nacional de Capacitación (CENCAP)
	Universidades Públicas y Privadas
	 Institutos de Educación Superior Públicas y Privadas
	Contraloría General del Estado
	 Caja Nacional de Salud
	 AFP's - Fondos de Administración de Pensiones
	ADSIB
	• GEOSINAGER
	• GEO Bolivia
	• SERGEOMIN
	Empresas proveedoras de bienes y servicio
	Otras Instituciones.
Elaborado por:	Aprobado por: Lie Eduardo Fider Albarracin Roch DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Autoridad Jurisdic. Administrativa Miner
Fecha: 20/10/2021	



12.3.1. **UNIDAD FINANCIERA**





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 56 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

coordinación con la Unidad de Planificación y de Administración y Recursos Humanos. b) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operación Anual de su Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión. c) Desarrollar e implementar metodologías e instrumentos que permitan optimizar los procesos y procedimientos de los Sistemas de Presupuestos, Contabilidad y Tesorería d) Elaborar, agregar y consolidar la formulación de Anteproyecto de Presupuesto de la entidad, así como la programación presupuestaria para su ejecución, de acuerdo a las normas, directrices, clasificadores presupuestarios y las disposiciones complementarias que emita el órgano rector. e) Proponer y/o atender las modificaciones presupuestarias, conforme a normativa en vigencia y gestionar su aprobación ante las autoridades competentes. Elaborar y verificar las certificaciones presupuestarias para las diferentes f) áreas y unidades organizacionales de la Autoridad jurisdiccional Administrativa Minera. g) Realizar el registro de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos en el sistema SIGEP, de acuerdo a lo establecido en las normas y procedimientos vigentes. h) Efectuar el seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria de la AJAM. i) Efectuar la solicitud, distribución o redistribución de las cuotas de compromiso y gestionar su aprobación ante el Tesoro General de la Nación.







j)	Elaborar, aprobar, validar y presentar los Estados Financieros de la AJAM,
	que permitan efectuar el seguimiento y evaluación financiera, patrimonial y
	presupuestaria, flujo de efectivo de la entidad.
k)	Elaborar, revisar y aprobar los Comprobantes de Ejecución: C-21 (Ingresos),
	C-31(Gastos), C-32 (Reversión) y C34 (Fondo Rotativo) en físico y sistema
	SIGEP.
1)	Registrar las transacciones económicas financiera en un sistema integrado
	(presupuestario, financiero y patrimonial).
m)	Organizar y dirigir el archivo de la documentación contable de la AJAM.
n)	Realizar los pagos mediante Caja Chica y su correspondiente reposición de
	fondos.
0)	Procesar la asignación y descargo de pasajes y viáticos de los servidores
	públicos comisionados en la AJAM.
p)	Efectuar los pagos de gastos generales de acuerdo a procedimiento.
(p) (q)	Supervisar, coordinar la organización y ejecución las actividades de
47	
	recaudación por patentes mineras y administración de recursos de la AJAM.
r)	Efectuar conciliaciones bancarias de las cuentas de la banca privada y de la
	cuenta única del tesoro.
s)	Procesar y pagar las planillas de sueldo y refrigerio al personal de la AJAM.
(t)	Preparar y remitir informes técnicos, respecto a temas de Presupuesto,
	Contabilidad y Tesorería.
u)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director de Área, en el ámbito
	de su competencia y de la normativa legal vigente.
v)	Archivar y custodiar toda la documentación generada en el ámbito de su
	competencia.







 \cap

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

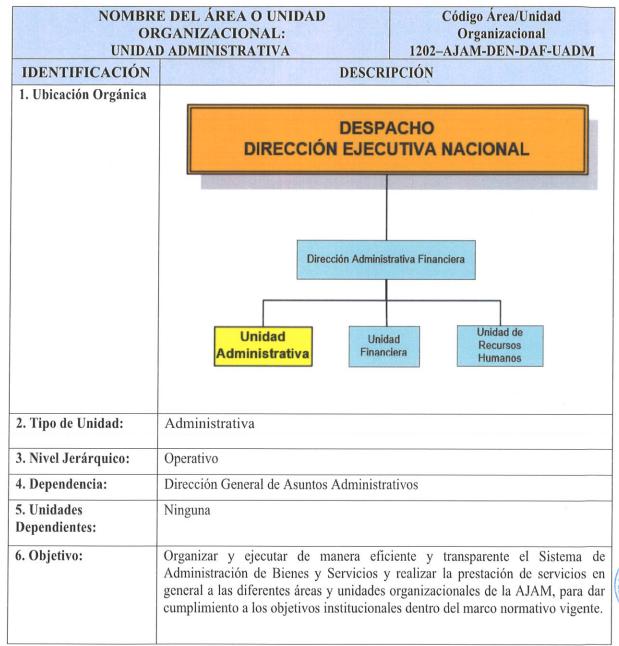
Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 58 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

8. Nombre de las	Dirección Ejecutiva Nacional, Direcciones Departamentales y Regionales y
Áreas	Breeston Bjeeur a Fueronai, Breestones Beparamentales y Regionales y
Organizacionales	todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
que se relaciona Internamente	
9. Nombre de las	Ministerio de Minería y Metalurgia
instituciones que se relaciona	• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Externamente	Ministerio de Planificación del Desarrollo
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
	Dirección General de Contabilidad Fiscal
	Contraloría General del Estado
	Servicio de Impuestos Nacionales
	Ministerio de Planificación del Desarrollo
	Otras Instituciones
Elaborado por:	Aprobado por:
A the second sec	Remove
LIC. MICHAIA I. LW PROFESIONAL EN PRE DIRECCIÓN ADMINISTRATIV Autoridad Jurisdic. Adminis	INDEL D'AUVO SUFUESTOS A FINANCIERA strativa Minera
Lic Hernán Santos PROFESIONAL EN G	ONTABILIDAD
Ayroridad resistic Adm Lourdes Voril A Provincia Ari PROFESSION ON INSORER American Street Administrative Ma	initrativa Minera Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera
Fecha: 20/10/2021	





12.3.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA







 $C \subset C \subset C$

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 60 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

7. Descripción de las	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operación Anual
Funciones:		de su Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Implementar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de
		Bienes y Servicios.
	c)	Organizar y ejecutar actividades sobre Contratación de Bienes y Servicios,
		Manejo y Disposición de bienes de la AJAM, en función del Sistema de
		Administración de Bienes y Servicios.
	d)	Proponer e implementar metodologías, procedimientos y otros instrumentos
		administrativos para lograr un desarrollo en la implementación del Sistema
		de Administración de Bienes y Servicios y Organización Administrativa.
	e)	Ejecutar acciones para la elaboración y actualización de los Reglamentos
		Específicos, manuales e instrumentos de gestión del SABS.
	f)	Realizar los actos administrativos para la contratación de bienes y servicios
		de la entidad, en las diferentes modalidades y cuantías establecidas en la
		normativa vigente.
	g)	Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y publicación
	8/	del Programa Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios (PAC) de la
		AJAM.
	h)	Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa
		Mensual de
	i)	Efectuar contrataciones en las diferentes modalidades según Normas Básicas
	19	del SABS.
	j)	Coordinar para contar con todos los documentos de derecho propietario
		saneados de los bienes y vehículos de la entidad.







k)	Elaborar el Documento Base de Contratación (DBC), incorporando las
	especificaciones técnicas o términos de referencia, elaborados por la unidad solicitante.
1)	Registrar y remitir al SICOES toda la información de los procesos de
	contratación de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas del SABS
m)	Administrar y custodiar las garantías correspondientes a las diferentes
	contrataciones y ejecutar cuando corresponda, previo informe legal
	solicitado oportunamente.
n)	Recepcionar, salvaguardar y asignar activos fijos muebles a las diferentes
	unidades y/o servidores públicos de la Entidad.
0)	Dirigir e implementar las políticas de disposición de bienes muebles en las
	diferentes modalidades establecidas en la normativa legal vigente.
p)	Administrar de manera eficiente los bienes de consumo (materiales y
	suministros) adquiridos por las diferentes áreas y/o unidades
	organizacionales de la AJAM.
q)	Diseñar y ejecutar políticas y planes de mantenimiento preventivo y
	correctivo y/o reparación oportuna de bienes muebles, máquinas, equipos y
	vehículos de la Entidad.
r)	Prestar asistencia técnica a todas las áreas y unidades organizacionales para
	la correcta aplicación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
s)	Supervisar, coordinar, organizar y dirigir los procesos relacionados con el
	arrendamiento, enajenación, permuta, préstamo de uso y la baja documental
	y física de los bienes de la AJAM.
t)	Supervisar, controlar y evaluar el manejo de almacenes.
u)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director de Área, en el ámbito
	de su competencia y de la normativa legal vigente.



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 62 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

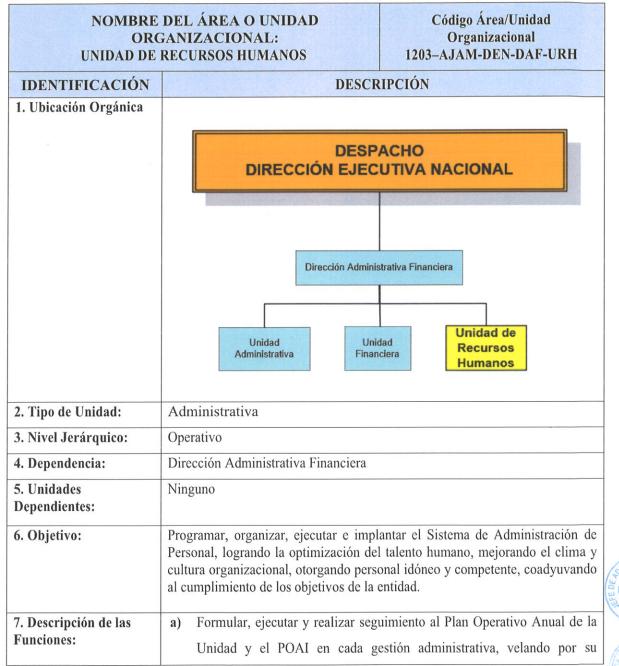
8. Nombre de las Unidades Organizacionales que se relaciona Internamente	Dirección Ejecutiva Nacional, Direcciones Departamentales y Regionales y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las	Ministerio de Economía y Finanzas Publicas
instituciones que se relaciona	Servicio Nacional de Patrimonio del Estado-SENAPE
Externamente	Proveedores Externos
	Gobiernos Municipales
	Otras Instituciones
Elaborado por:	Aprobado por: Cuertar ON Y RR HH Tativa Minera Lic. Eduardor idet Albarracin Roci DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIEF Autoridad Jurisdic. Administrativa Miner
Fecha: 20/10/2021	



Lic oberto Outorn 1 ATAN



12.3.3. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





	cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del]
	POA y el de gestión.	
b)	Implementar y aplicar el Sistema de Administración de Personal en la	
	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.	
c)	Organizar y ejecutar actividades sobre dotación, evaluación, capacitación,	
	movilidad y registro de recursos humanos de la AJAM, en función al	
	Sistema de Administración de Personal (SAP).	
d)	Elaborar e implementar el Plan Anual de Capacitación de acuerdo al perfil	
	y necesidades requeridas para el cumplimiento de los objetivos en	
	coordinación con todas las áreas y unidades organizaciones de la AJAM.	
e)	Elaborar el Manual de Puestos de la AJAM, en coordinación con las	
	diferentes áreas y unidades organizacionales.	
f)	Programar y coordinar la evaluación de desempeño de todos los servidores	
	públicos.	
g)	Reclutar y seleccionar al personal de la AJAM a través de las diferentes	
	modalidades.	
h)	Realizar la inducción a la AJAM de todos los nuevos servidores públicos	
	designados.	
i)	Efectuar las evaluaciones de confirmación al personal correspondiente, en	
	los plazos previstos.	
j)	Realizar los trámites de incorporación a la Carrera Administrativa ante las	
	instancias correspondientes, de los servidores públicos que cumplan con	MIN
	todos los requisitos, previa revisión técnica.	JO Lic.
k)	Programar y ejecutar la evaluación del desempeño de los servidores	and of
	públicos de la AJAM.	
l)	Ejecutar las decisiones de movilidad de personal.	Tor to
m)	Proponer, implementar, evaluar planes de capacitación; levantar y	Day
	consolidar el diagnóstico de necesidades de capacitación en la AJAM.	



000

 \bigcirc

*

) Formular e implementar políticas para promover un cambio en el clima y
	la cultura organizacional en la Entidad.
	e e
() Elaborar e implementar planes de incentivo, crecimiento y desarrollo del
	talento humano en la entidad.
I) Elaborar y ejecutar políticas y programas de pasantías en la Entidad.
) Adoptar medidas disciplinarias que sean necesarias para que el personal
	de las Direcciones Departamentales o Regionales cumplan sus funciones
	en el marco de la normativa en vigencia.
r) Elaborar, implementar y aplicar el Reglamento Interno de Personal de la
	Entidad.
s) Ejecutar acciones para la elaboración de los Reglamentos Específicos e
	instrumentos de gestión del Sistema de Administración de Personal.
t	Elaborar la planilla de sueldos, refrigerio para el pago al personal de la
	Entidad.
u) Prestar asistencia técnica a todas las áreas y unidades organizacionales
	para la correcta aplicación del Sistema de Administración de Personal y
	Carrera Administrativa.
v) Desempeñar otras funciones asignadas por el Director de Área, en el
	ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	
Organizacionales que se	Regionales y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
relaciona Internamente	Regionales y touas las areas y Onitiades Organizacionales de la AJAM





Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	66 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

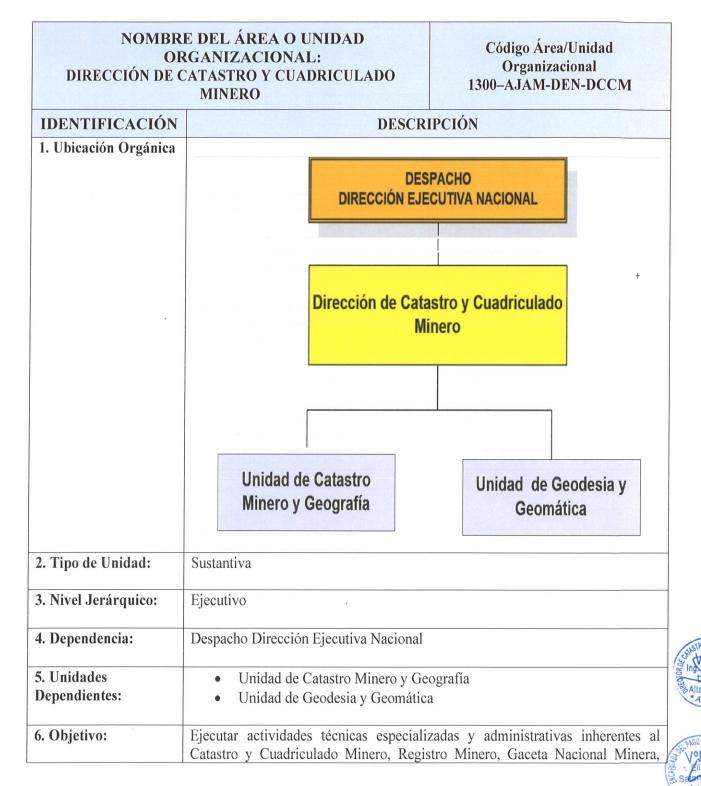
9. Nombre de las	Ministerio de Minería y Metalurgia
instituciones que se relaciona Externamente	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
	Escuela de Gestión Publica Plurinacional
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
	• ASUS - CNS
	Administradora de Fondos de Pensiones
	Contraloría General del Estado
	• Entidades Nacionales e Internacionales, Públicas y Privadas de
	Educación
Elaborado por:	Aprobado por:
LIC. Unter Fra Un EFE DE ADMINISTRA CIONAL Autoritad Jurisele: Ard Hearnetive	Cllar R HH Minera Lic. Eduardo Fidel Albarracin Roch DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERA Autoridad Jurisdic. Administrativa Miner
Fecha: 20/10/2021	l







12.4. DIRECCIÓN DE CATASTRO Y CUADRICULADO MINERO





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 68 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Patente Minera, así como prestar servicios técnicos a requerimiento, en el marco de su competencia.
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.
	 b) Dirigir, supervisar, monitorear y controlar el correcto cumplimiento de los procedimientos y actividades para la generación de la información geoespacial y temática acorde con los planes operativos.
	c) Supervisar el cumplimiento de las normas, especificaciones y recomendaciones técnicas emitidas para la realización de las actividades de generación de cartografía.
	 d) Administrar los Sistemas de Información Geográfica y procesamiento de imágenes satelitales.
	 e) Coordinar con las entidades generadoras y usuarias de información cartográfica para el establecimiento de estándares técnicos.
	f) Brindar apoyo a otras unidades organizacionales en acciones relacionadas
	con la cartografía.g) Atender los requerimientos técnicos de la entidad en asuntos de su competencia mediante informes técnicos fundados.
	 h) Supervisar la correcta aplicación de métodos y procedimientos para la aplicación de las tecnologías y gestión de la cartografía digital.
	 i) Supervisión, control y vigilancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas en cada una de las actividades cartográficas.





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 69 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

j)	Supervisar y monitorear el normal desarrollo de las actividades que, se promueven en la Dirección, para garantizar el cumplimiento de metas y/o	
k)	productos programados en los planes operativos. Promover estudios de investigación sobre la aplicación de software CAD- SIG.	
I)	Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos establecidos para el desarrollo y la elaboración de las actividades de la cartografía digital con fines de catastro y de formalización urbana y rural de las regionales	
m)	Seguimiento y evaluación sobre los avances de control de la base cartográfica catastral de las Direcciones Departamentales y Regionales.	
n)	Programar la supervisión de los procedimientos técnicos cartográficos y revisión de la información cartográfica digital, de planos definitivos y de formalización en las Direcciones Departamentales o Regionales.	
0)	Efectuar el control de calidad de la información cartográfica, verificando que estén de acuerdo a las normas establecidas.	
p)	Efectuar la coordinación de actividades de registro minero	
q)	Refrendar la contrastación y validación de la información elaborada en registro minero, como ser: constancias de inscripción en Registro Minero, certificados e inscripción en Registro Minero y Otros similares.	
r)	Cobro y control de la Patente Minera	
s)	Gestión de Cobranza de la Patente Minera	TASTA
t)	Análisis y Depuración de la Base de Datos de Patente Minera	Alta
u)	Supervisar y autorizar la inscripción en el Registro Minero	A.





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 70 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	v) Publicación de la Gaceta Nacional Minera
	w) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente 9. Nombre de las	 Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM Ministerio de Minería y Metalurgia
instituciones que se relaciona Externamente	 COMIBOL SENARECOM SERGEOMIN DEIMM FAREMIN FOFIM FEDECOMIN, FENCOMIN Operadores Mineros Otras entidades relacionadas al sector





MOF-UPGI-02
71 de 132
02
Octubre 2021

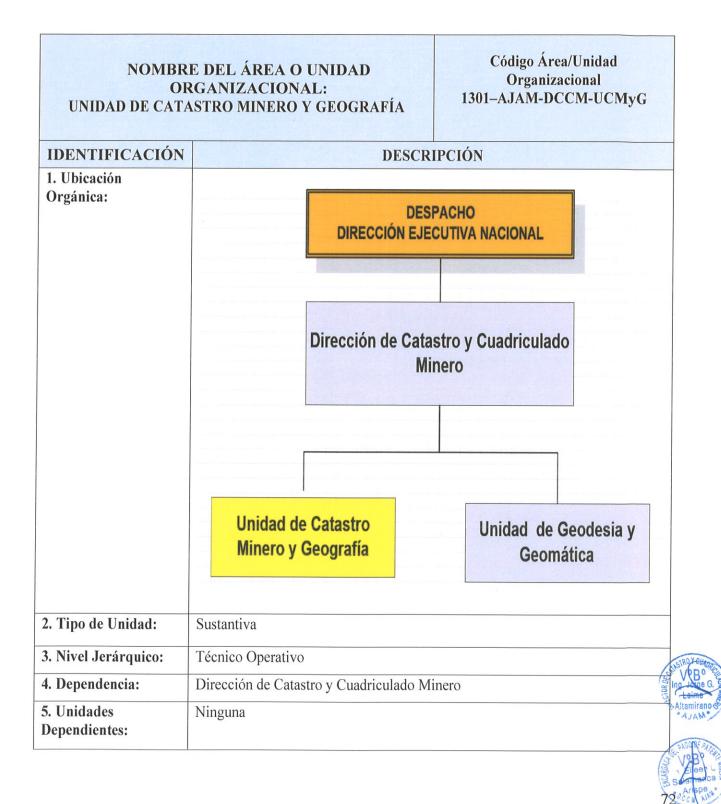
Elaborado por:	Aprobado por:
Eilaen Lemmy Salamanca Arispe ENGARGADA DEL PAGO DE PATENTE UNRERA Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera	Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera
Fecha: 17/11/2021	





Código:	MOF-UPGI-02	
Páginas:	72 de 132	
Versión:	02	
Fecha de aprobación:	Octubre 2021	

12.4.1. UNIDAD DE CATASTRO MINERO Y GEOGRAFÍA





 \bigcirc

6. Objetivo:	Centralizar, administrar y actualizar la información Espacial del Catastro Minero de Bolivia, así como prestar servicios técnicos a requerimiento, en el marco de su competencia.
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.
	 b) Desarrollar normas, especificaciones y recomendaciones técnicas para la realización de las actividades de generación de información geoespacial (escaneo, georreferenciación, digitalización, edición y control gráfico, impresiones de planos y otros reportes).
	 c) Administrar, elaborar mapas y planos, dirigir las actividades de desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica y procesamiento de imágenes satelitales (teledetección espacial).
	d) Emitir opinión técnica especializada, de acuerdo a requerimiento.
	 e) Desarrollar normas específicas y recomendaciones técnicas para la realización de las actividades de generación de cartografía espacial.
	f) Desarrollar e implementar métodos y procedimientos para la aplicación de las tecnologías más adecuadas en la elaboración y gestión de la cartografía digital, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.
	 g) Elaboración de la cartografía digital, procesamiento, manejo de imágenes de satélite y de los sistemas de información geográfica-SIG.
	 h) Ejecutar el procesamiento digital de las imágenes satelitales para generación de información geoespacial.





()

			1
	i)	Proponer y elaborar normas y procedimientos técnicos para el desarrollo de	
		las actividades de cartografía digital con fines de catastro y de formalización	
		urbana y rural de las Direcciones Departamentales y/o Regionales.	
	j)	Asesorar y capacitar al personal de las Direcciones Departamentales y/o	
		Regionales en las actividades cartográficas y manejo del software	
0		especializado para la aplicación en Geomática.	
	k)	Cobro y control de la Patente Minera	
	l)	Gestión de Cobranza de la Patente Minera	
	m)	Análisis y depuración de la Base de datos de Patente Minera	
	n)	Supervisar y autorizar la inscripción en el Registro Minero	
	0)	Publicación de la Gaceta Nacional Minera	
	p)	Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.	
8. Nombre de las	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades	
Áreas Organizacionales que		Organizacionales de la AJAM	
se relaciona			
Internamente:			
9. Nombre de las	•	Ministerio de Minería y Metalurgia	
instituciones que se relaciona	•	Ministerios de Medio Ambiente	
Externamente:	٠	Ministerio de la Presidencia	
	•	COMIBOL	
	•	SENARECOM	(iter
	•	SERGEOMIN	olaegTol
	•	FAREMIN	
	٠	FOFIM	Color 1
			ACAA

AJAM AUTORIDAD Jurisdiccional Administrativa MINERA
AGDININITALITA MINERA

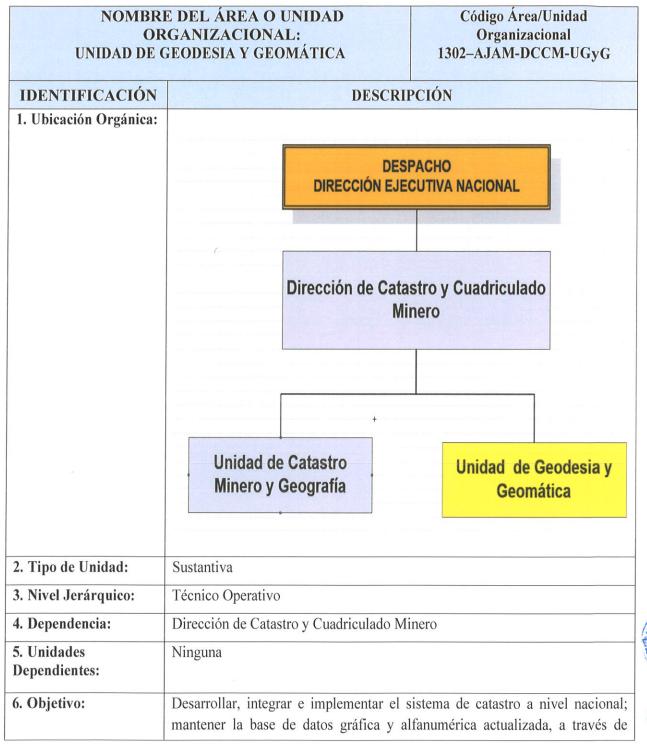
Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	75 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

	 SERNAP Operadores Mineros Otras entidades relacionadas al sector
Elaborado por: Eilen Lemmv Salam ENCARGADA DEL PAGO DEL Dirección de Catastro y Cus Autoridad Jurisdic. Admin	Aprobado por:
Fecha: 17/11/2021	





12.4.2. UNIDAD DE GEODESIA Y GEOMÁTICA



s de



	de	perturas mineras, el control y verificación de las altas y bajas en el sistema, finición de políticas de entorno tecnológico, para su aplicación, elaborando todologías acordes al cambio de acción y operativizando su ejecución.
7. Descripción de las Funciones:	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de su Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión
	b)	Coordinar a nivel Nacional las actividades del Catastro Minero.
	c)	Levantar, centralizar información para complementar el Catastro Minero.
	d)	Revisión y cálculo de datos del Sistema Global de Navegación por Satélite - GNSS.
	e)	Complementación de Base de Datos Gráfica de las ATE por pertenencias.
	f)	Revisión Sistema Global de Navegación por Satélite - GNSS de los peritos técnicos.
	g)	Emitir documentación técnica en base a información de la Base de Datos Gráfica de la Institución.
	h)	Realizar inspecciones técnicas oculares a requerimiento de la entidad.
	i)	Desempeñar otras funciones asignadas por el Director de Área, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
	j)	Apoyo Técnico para la generación de Reglamentos, Procedimientos y otras normativas.
	k)	Emisión y revisión de Informes de Criterio Técnico Geológico Minero en procesos recursivos.
	l)	Apoyo y otorgación de información técnica, precisa y pertinente.



Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	78 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

8. Nombre de las Áreas	 m) Revisión de actos administrativos de las Direcciones Departamentales : Regionales para la publicación de la Gaceta Nacional Minera n) Elaboración y diagrama de la Gaceta Nacional Minera. o) Elaboración del Índice de la Gaceta Nacional Minera. • Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Organizacionales que se relaciona Internamente	Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	 Ministerio de Minería y Metalurgia COMIBOL SENARECOM SERGEOMIN CEIMM FAREMIN FOFIM Operadores Mineros Otras entidades relacionadas al sector Organizaciones y Organismos internacionales en materia de inversiones, derechos humanos y medicambiente. Estudios jurídicos y/o consorcios jurídicos extranjeros Otras Entidades Públicas del Estado Plurinacional





	Código:	MOF-UPGI-02	
	Páginas:	79 de 132	
	Versión:	02	
l	Fecha de aprobación:	Octubre 2021	

Elaborado por: Eileen Lemmy Salamanca Arispa ENCARGADA DEL PAGO DE PATENTE MINÉRA Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero Autoridad Jurísdic. Administrativa Minera	Aprobado por:
Fecha: 17 /11/2021	





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 80 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

12.5. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

OR DIRECCIÓN DE F	C DEL ÁREA O UNIDAD GANIZACIONAL: ISCALIZACIÓN, CONTROL Y CIÓN NINSTITUCIONAL CIÓN NINSTITUCIONAL		
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
1. Ubicación Orgánica:	DESPACHO DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional Unidad de Fiscalización, Control y Minería Ilegal		
2. Tipo de Unidad:	Sustantiva		
3. Nivel Jerárquico:	Ejecutivo		
4. Dependencia:	Despacho de la Dirección Ejecutiva Nacional		
5. Unidades Dependientes:	 Unidad de Fiscalización, Control y Minería Ilegal Unidad de Coordinación Institucional y Consulta Previa 		
6. Objetivo:	Ejecutar acciones de fiscalización, control, coordinación institucional y consulta previa, para el cumplimiento de la normativa minera, apoyo al APM y gestión administrativa.		



80



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 81 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	1,	
7. Descripción de las Funciones:	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la
r uncrones.		Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos
		establecidos para el desarrollo de la actividad minera en cumplimiento de la
		normativa vigente.
	c)	Desarrollar la fiscalización a los procedimientos administrativos
		establecidos que ejercen las Direcciones Departamentales y Regionales en
		el marco de sus atribuciones.
	d)	Desarrollar instrumentos de fiscalización con la finalidad de dar
		cumplimiento a la normativa vigente para el inicio de las actividades
		mineras por parte de los APM's.
	e)	Coordinar el desarrollo e implementación de lineamientos, procedimientos
		y acciones técnicas, administrativas y legales uniformes en las Direcciones
		Departamentales o Regionales para el control de la actividad minera y la
		erradicación de la explotación ilegal de minerales.
	f)	Controlar el cumplimiento de procedimientos y acciones contra la
		explotación ilegal de minerales conforme normativa vigente.
	g)	Coordinar y apoyar a las instancias correspondientes en la lucha contra la
		explotación ilegal de minerales.
	h)	Coordinar capacitaciones técnicas y jurídicas a los Servidores Públicos de
		las Direcciones Departamentales o Regionales, para la eficiente gestión de
		la fiscalización y control de la actividad minera y contra la explotación ilegal
		de minerales.
	i)	Proponer políticas de prevención y lucha contra la minería ilegal a través de
		la formalización o regularización de la actividad minería de pequeña escala,
		artesanal o tradicional.





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 82 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

Realizar la coordinación estratégica para la proposición de convenios de **i**) cooperación interinstitucional (nacional e internacional), así como alianzas estratégicas para el cumplimiento de atribuciones otorgadas. k) Desarrollar medidas de adecuación, seguimiento y corrección al Programa de Operación Anual de la Dirección y el POAI de la gestión administrativa, velando el cumplimiento de los resultados de gestión establecidos. Proponer y coordinar la correcta implementación de procesos y 1) procedimientos de coordinación intrainstitucional que permitan alcanzar una gestión eficiente y eficaz de las Direcciones Departamentales y Regionales. m) Controlar la correcta implementación de los procedimientos técnico sociales en las fases de identificación de sujetos y mediación de Consulta Previa conforme a normativa. n) Desarrollar la coordinación de actividades vinculadas al sector minero con el Ministerio de Minería y Metalurgia. o) Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional con personas naturales y jurídicas para el adecuado desarrollo de las fases de identificación de sujetos y mediación del procedimiento de Consulta Previa. p) Implementar el procedimiento de consulta previa en sus fases de identificación de sujetos, deliberación y mediación en coordinación con las Direcciones Departamentales o Regionales, en el marco de las atribuciones establecidas. q) Realizar el control y seguimiento a las solicitudes de trámite para las fases de identificación de sujetos y mediación del procedimiento de Consulta Previa. Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional, r) en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.





()

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 83 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

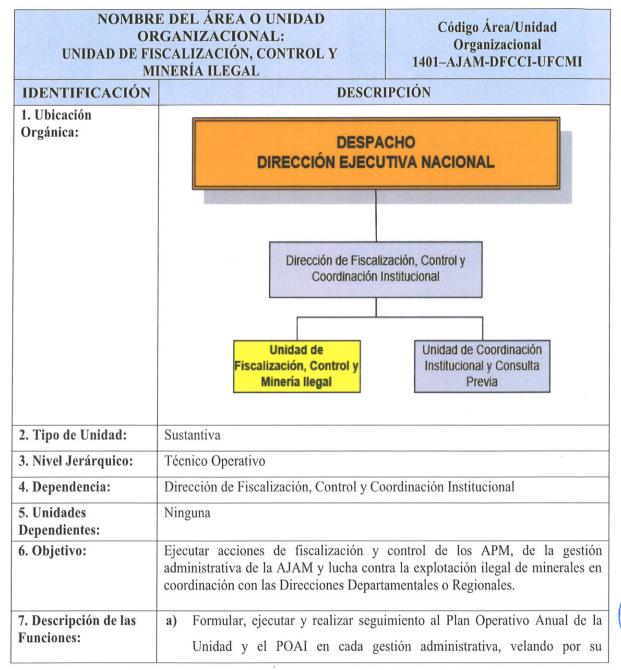
8. Nombre de las	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones que se	 Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del Sector
relaciona Externamente	Minero
	Empresas Estatales Estratégicas Minero
	Metalúrgicas
	Ministerio Público
	Fuerzas Armadas de Bolivia
	• ADEMAF
	Aduana Nacional
	Servicio de Impuestos Nacionales
	Policía Boliviana
	Gobiernos Departamentales y Municipales.
	Actores Productivos Mineros
	Organizaciones sociales y civiles
	Otras entidades del sector público y privado
Elaborado por:	Aprobado por:
Lin Alvaro Cham PROFESIONAL EN SOC DIRECCION DE FISCAL CONTROL Y CORDINACION INS Autoridad Jurisdic. Administra	DIRECTORN
Fecha: 20/10/2021	



83



12.5.1. UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y MINERÍA ILEGAL









cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.

- b) Desarrollar acciones de fiscalización para el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidos para el desarrollo de la actividad minera.
- c) Efectuar acciones de fiscalización a los procedimientos administrativos establecidos que ejercen las Direcciones Departamentales y Regionales en el marco de sus atribuciones.
- d) Proyectar instrumentos de fiscalización para el cumplimiento de la normativa vigente en el inicio de las actividades mineras por parte de los APM's.
- e) Desarrollar procedimientos técnicos y administrativos para su aplicación por parte de las Direcciones Departamentales o Regionales en el control de la actividad minera y contra la explotación ilegal de minerales.
- f) Controlar el cumplimiento de procedimientos y acciones contra la minería ilegal conforme normativa vigente.
- **g)** Efectuar las gestiones de asistencia técnica y apoyo a las instancias correspondientes en la lucha contra la explotación ilegal de minerales.
- h) Proyectar acciones técnicas, administrativas y legales de control para la erradicación de la actividad minera ilegal.
- i) Coordinar capacitaciones técnicas y jurídicas a los Servidores Públicos de las Direcciones Departamentales o Regionales para la eficiente gestión de la fiscalización y control de la actividad minera y contra la minería ilegal.
- j) Desarrollar políticas de prevención y lucha contra la minería ilegal a través de la formalización o regularización de la actividad minería de pequeña escala, artesanal o tradicional.

 k) Desempeñar otras funciones asignadas por el inmediato superior en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.







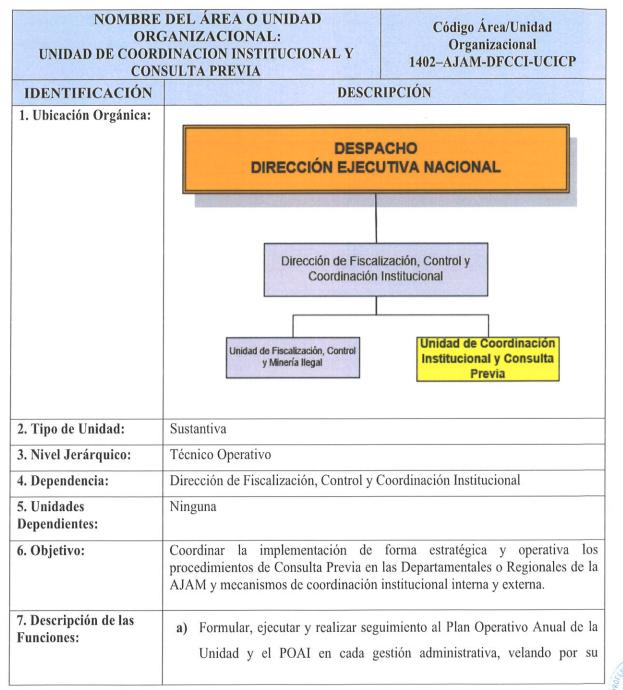
Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 86 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

8. Nombre de las	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades	
Áreas Organizacionales que	Organizacionales de la AJAM	
se relaciona		
Internamente		
9. Nombre de las instituciones que se	Entidades del Órgano Ejecutivo	
relaciona	Ministerio Público	
Externamente	Órgano Judicial	
	Procuraduría General del Estado	
	Policía Boliviana	
	Fuerzas Armadas	
	• ADEMAF	
	Aduana Nacional	
	Servicios de Impuestos Nacionales	
	Gobernación Departamental	
	Gobernación Municipal	
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originaros	
	Otras entidades del sector público y privado	
Elaborado por:	Aprobado por:	
CIL OKIGN ATVERO CHEMILI CIL OKIGN ATVERO CHEMILI CROFESIONAL EN SOCIO DIRECCIÓN DE FISCALIZ. CONTROL Y COORDINACION INSTIT Autoridad Jurísdic Administrativa	Brayan Jhelmar Tintaya Laruta Logia Ación, Ucional a Minera Brayan Jhelmar Tintaya Laruta DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Autoridad Sunsáic. Administrativa Minera	
Fecha: 20/10/2021		





12.5.2. UNIDAD DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y CONSULTA PREVIA







Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 88 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del	7
	POA y el de gestión.	
b)	Desarrollar la coordinación estratégica para la proposición de convenios	
	de cooperación interinstitucional (nacional e internacional), así como	
	alianzas estratégicas para el cumplimiento de atribuciones otorgadas.	
c)	Efectuar la adecuación, seguimiento y corrección correspondiente para el	
	cumplimiento del Programa de Operación Anual de la Dirección y el	
	POAI de la gestión administrativa.	
d)	Supervisar la implementación de procesos de coordinación	
	intrainstitucional que permitan alcanzar una gestión eficiente y eficaz de	
	las Direcciones Departamentales y Regionales.	
e)	Supervisar la correcta implementación de los procedimientos técnico	
	sociales en las fases de identificación de sujetos y mediación conforme a	
	normativa en el marco de la Consulta Previa.	
f)	Coordinar acciones interinstitucionales con personas naturales y jurídicas	
	para el adecuado desarrollo de las fases de identificación de sujetos y	
	mediación en cumplimiento del procedimiento de Consulta Previa.	
g)	Desarrollar el procedimiento de consulta previa en sus fases de	
	identificación de sujetos y mediación en coordinación con las Direcciones	
	Departamentales o Regionales.	
b)		
h)		
	trámite para las fases de identificación de sujetos y mediación en el marco	SCHULLON
	del procedimiento de Consulta Previa.	Braya Tip
i)	Desempeñar otras funciones asignadas por el inmediato superior en el	Re La
	ámbito de su competencia y de normativa legal vigente.	



 \cap

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

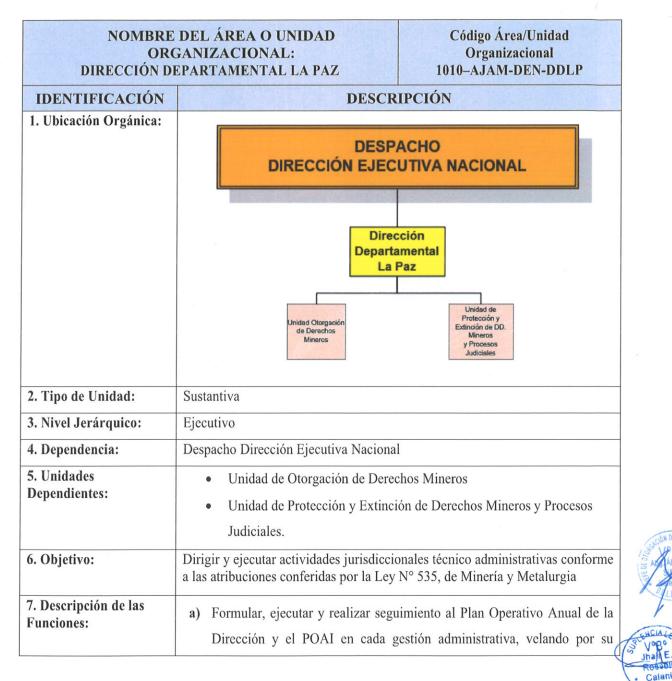
Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 89 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	 Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	 Entidades del Órgano Ejecutivo Instituciones públicas desconcentradas descentralizadas del Sector Minero Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas Policía Boliviana Gobiernos Departamentales y Municipales Otras entidades del sector público y privado
Elaborado por:	Otras entidades del sector público y privado Aprobado por:
Lic. Jordan Alvoro Chambri Lic. Jordan Alvoro Chambri Di RECCION DE FISCALIZ CONTROL Y CORDINACION INSTI Autoridan Jurisdic Administrativ	Brayan Jhelmar Tintaya Larutan Di ogi A Ación, rucional a Minera
Fecha: 20/10/2021	





12.6. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ





Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 91 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

[1		1
÷		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA	
		y el de gestión.	
	b)	Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos	
		y jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el	
		Artículo 40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su implementación.	
	c)	Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por	
		sus Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados.	
	d)	Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos	
		administrativos presentados y remitidos a la Dirección Departamental.	
	e)	Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos	
		judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte.	
	f)	Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia.	
	g)	Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley.	
	h)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada	
		en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de	
		gestión documental de la entidad.	
	i)	Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva	
		Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.	
8. Nombre de las Áreas	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades	
Organizacionales que se relaciona Internamente		Organizacionales de la AJAM	
			/
9. Nombre de las	٠	Órgano Legislativo	1
instituciones que se relaciona Externamente	٠	Órgano Ejecutivo	1
		(fč	SC

91

Calani 0.0.L.P. - NIN



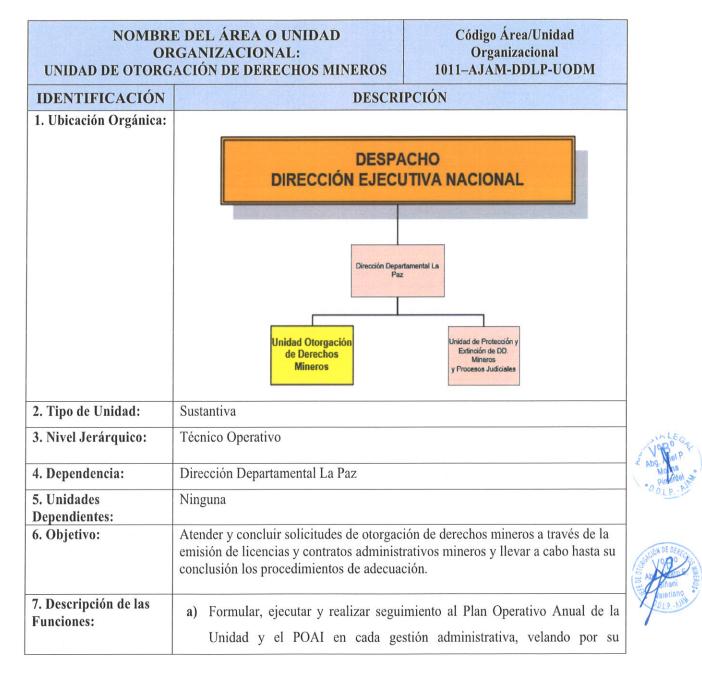
Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 92 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Órgano Judicial
	Órgano Electoral
	Tribunal Constitucional Plurinacional
	Banco Central de Bolivia
	Ministerio Público
	Policía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Defensoría del Pueblo
	Entidades del Órgano Ejecutivo
	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	Ministerio Publico
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:
Abg. AKom Brown CH JEEE OF OFORGACIÓN DE DE DIBLE CIÓN DE PARTAA Hilorida Uniser, Admit	Jhair Erick Backell/Chinei DiRecHos Hineros BUD Scholar Hall LA PAZ Instrative Minero
Fecha: 20/10/2021	



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 93 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

12.6.1. UNIDAD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 94 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.

- b) Procesar y atender hasta su conclusión las solicitudes de contrato administrativo minero, licencias de actividades mineras de prospección y exploración, licencias de actividades aisladas de operación y comercialización de minerales y metales, conforme las previsiones de la Ley N° 535 y su reglamentación.
- c) Atender las solicitudes de adecuación de: Autorizaciones Transitorias Especiales, Contratos de Arrendamiento, Contratos Transitorios y actividades aisladas presentadas por Actores Productivos Mineros.
- Autorizar la suscripción y registro de contratos entre actores productivos mineros privados.
- e) Proseguir hasta su conclusión conforme a la Ley N° 535 las solicitudes de trámites de contratos administrativos mineros iniciados ante la Corporación Minera de Bolivia en el marco de los D.S. Nº 29117, D.S.Nº 29164 y D.S. Nº 29410, y ante la Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera conforme a la Ley N° 368 y el Decreto Supremo N° 1661.
- f) Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada en los trámites de solicitudes de otorgación de derechos mineros, y posterior consolidación del archivo de operadores.
- g) Ejecutar la realización de las reuniones deliberativas de consulta previa.
- h) Solicitar a la Dirección Nacional reglamentación y lineamientos en trámites con vacíos legales o cuando así se requiera.
- i) Solicitar a la Dirección Nacional la contratación de personal, de bienes y servicios.







8. Nombre de las Áreas	 j) Realizar Informes requeridos específicos. k) Participar en mesas de trabajo l) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Departamental, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente. Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Organizacionales que se relaciona Internamente	Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	 Entidades del Órgano Ejecutivo Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas Órgano Electoral Órgano Legislativo Federaciones y Organizaciones Mineras Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por: Aby Arrel Percy Mok ANALISTA - E Dirección Departamo Autoridad Jurie is Admin	ina Pimentel CAL Portal La Paz Istrativa Minera

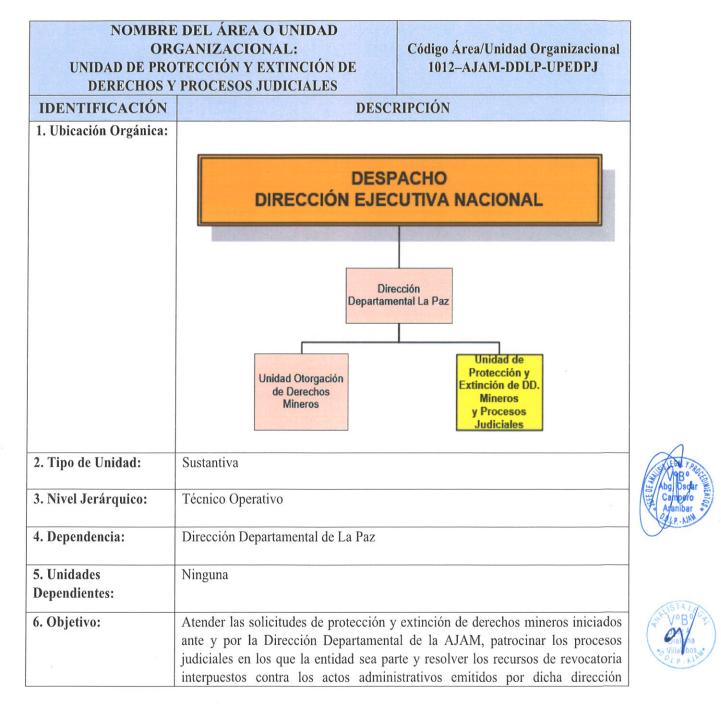
Fecha: 20/10/2021

G



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 96 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

12.6.2. UNIDAD DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y PROCESOS JUDICIALES





	desconcentrada, todo en el marco de su competencia y jurisdicción, conforme a Ley.
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.
	 b) Atender y resolver los recursos de revocatoria interpuestos contra actos administrativos de instancia.
	 c) Brindar asesoría legal a la Dirección Departamental a través de la emisión de criterios legales e informes jurídicos.
	d) Atender y procesar las denuncias sobre minería ilegal.
	 e) Patrocinar y atender procesos judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte.
	 f) Ejecutar procesos de fiscalización y control del cumplimiento de obligaciones contractuales y legales, dentro del sector minero.
	 g) Atención y tramitación de amparos administrativos, propases, derechos de superficie, de paso, de aprovechamiento de recursos sobre el área y de aguas.
	h) Atender las solicitudes de extinción de derechos mineros.
	i) Atender solicitudes de suspensión de actividades mineras.
	 j) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Departamental, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 98 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

8. Nombre de las Áreas	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades		
Organizacionales que se relaciona	Organizacionales de la AJAM		
Internamente			
9. Nombre de las	Entidades del Órgano Ejecutivo		
instituciones que se	 Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas 		
relaciona Externamente			
Externamente	Ministerio Público		
	Órgano Judicial		
	Procuraduría General del Estado		
	Contraloría General del Estado		
	Policía Boliviana		
	• Fuerzas Armadas		
	Federaciones y Organizaciones Mineras		
	Gobernación Departamental		
	Gobernación MunicipalComunidades y Pueblos Indígenas Originarios		
Elaborado por:	Aprobado por:		
/ min	the Oscar Competer Aranibar		
Jose Angel Orellan	a Villatotos		
DIRECCIÓN DAPARTAM Autoridad Jurísoc, Admin	IENTAL LA PAZ Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera		
And and an and a subject women	ISU GUVB MUODE:		
Fecha: 20/10/2021			



12.7. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO

ORC	DEL ÁREA O UNIDAD GANIZACIONAL: PARTAMENTAL ORURO Código Área/Unidad Organizacional 1020–AJAM-DEN-DDOR	
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1. Ubicación Orgánica:		
	DESPACHO DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
	Dirección Departamental Oruro	
2. Tipo de Unidad:	Sustantiva	
3. Nivel Jerárquico:	Ejecutivo	
4. Dependencia:	Despacho Dirección Ejecutiva Nacional	
5. Unidades Dependientes:	 Unidad de Otorgación de Derechos Mineros Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros y Procesos Judiciales. 	
6. Objetivo:	Dirigir y ejecutar actividades jurisdiccionales técnico administrativas conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia	
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su 	





	b)	cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión. Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su implementación.
	c)	Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados.
	d)	Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos administrativos presentados y remitidos a la Dirección Departamental.
	e)	Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte.
	f)	Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia.
	g)	Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley.
	h)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de gestión documental de la entidad.
	i)	Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM



4

Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 101 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

9. Nombre de las	Órgano Legislativo
instituciones que se relaciona Externamente	Órgano Ejecutivo
	Órgano Judicial
	Órgano Electoral
	Tribunal Constitucional Plurinacional
	Banco Central de Bolivia
	Ministerio Público
	Policía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Defensoría del Pueblo
	Entidades del Órgano Ejecutivo
	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	Ministerio Publico
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	 Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios





7

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 102 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

Elaborado por:	Aprobado por:		
Fecha: 20/10/2021			
Fecha: 20/10/2021			





12.8. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

ORG	DEL ÁREA O UNIDAD GANIZACIONAL: RTAMENTAL COCHABAMBA	Código Área/Unidad Organizacional 1030–AJAM-DEN-DDCBBA
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1. Ubicación Orgánica:		
2		PACHO CUTIVA NACIONAL
2. Tipo de Unidad:	Depa Coct	rección rtamental habamba
-	Sustantiva	
3. Nivel Jerárquico:	Ejecutivo	
4. Dependencia:	Despacho Dirección Ejecutiva Nacional	
5. Unidades Dependientes:	 Unidad de Otorgación de Dere Unidad de Protección y Extino Judiciales. 	echos Mineros ción de Derechos Mineros y Procesos
6. Objetivo:	Dirigir y ejecutar actividades jurisdic a las atribuciones conferidas por la L	cionales técnico administrativas conforme ey N° 535, de Minería y Metalurgia
7. Descripción de las Funciones:		eguimiento al Plan Operativo Anual de la a gestión administrativa, velando por su



		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.
	b)	Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su implementación.
	c)	Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados.
	d)	Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos administrativos presentados y remitidos a la Dirección Departamental.
	e)	Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte.
	f)	Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia.
	g)	Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley.
	h)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de gestión documental de la entidad.
	i)	Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	•	Órgano Legislativo Órgano Ejecutivo



Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 105 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Órgano Judicial
	Órgano Electoral
e e	Tribunal Constitucional Plurinacional
54 	Banco Central de Bolivia
	Ministerio Público
	Policía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Defensoría del Pueblo
	Entidades del Órgano Ejecutivo
	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	Ministerio Publico
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por: HUUU Ternoudo Peru Andise, legal -	Aprobado por:
Fecha: 20/10/2021	



12.9. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Código Área/Unidad Organizacion 1040–AJAM-DEN-DDSCZ			
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
1. Ubicación Orgánica:	DESPACHO DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL Dirección Departamental Santa Cruz		
2. Tipo de Unidad:	Sustantiva		
3. Nivel Jerárquico:	Ejecutivo		
4. Dependencia:	Despacho Dirección Ejecutiva Nacional		
5. Unidades Dependientes:	 Unidad de Otorgación de Derechos Mineros Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros y Procesos Judiciales. 		
6. Objetivo:	Dirigir y ejecutar actividades jurisdiccionales técnico administrativas conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia		
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión. 		





.)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 107 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	b) Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y
	jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo
	40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su
	implementación.
8	e) Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus
	Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados.
	1) Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos
	administrativos presentados y remitidos a la Dirección Departamental.
	e) Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos
	judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte.
) Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia.
	g) Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley.
	n) Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada
	en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de
	gestión documental de la entidad.
) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional,
	en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Organizacionales que se relaciona	Organizacionales de la AJAM
Internamente	
9. Nombre de las instituciones que se	Órgano Legislativo
relaciona	Órgano Ejecutivo
Externamente	Órgano Judicial
	Órgano Electoral
	Tribunal Constitucional Plurinacional
	Banco Central de Bolivia
	Ministerio Público





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 108 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Policía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Defensoría del Pueblo
	Entidades del Órgano Ejecutivo
	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	Ministerio Publico
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:
Fecha: 20/10/2021	
r tella, 20/10/2021	





12.10. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI

NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN DEPARATAMENTAL BENI Código Área/Unidad Organizaci 1050–AJAM-DEN-DDBEN			
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
1. Ubicación Orgánica:	DESPACHO DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL Dirección Departamental Beni		
2. Tipo de Unidad:	Sustantiva		
3. Nivel Jerárquico:	Ejecutivo		
4. Dependencia:	Despacho Dirección Ejecutiva Nacional		
5. Unidades Dependientes:	 Unidad de Otorgación de Derechos Mineros Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros y Procesos Judiciales. 		
6. Objetivo:	Dirigir y ejecutar actividades jurisdiccionales técnico administrativas conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia		
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión. 		





	 b) Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su implementación. c) Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados. d) Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos administrativos presentados y remitidos a la Dirección Departamental. e) Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte. f) Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia. g) Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley. h) Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de gestión documental de la entidad. i) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	 Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente. Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	 Órgano Legislativo Órgano Ejecutivo Órgano Judicial Órgano Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Banco Central de Bolivia Ministerio Público





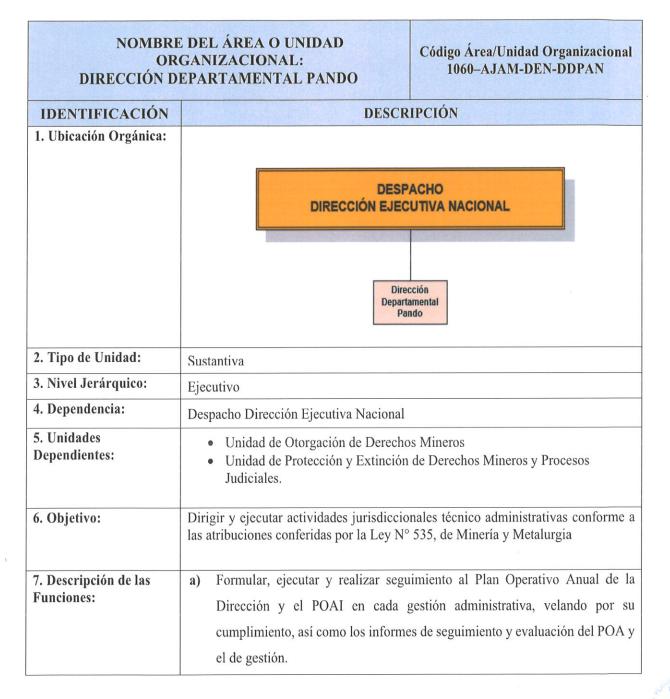
Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 111 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Policía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Defensoría del Pueblo
	Entidades del Órgano Ejecutivo
	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	Ministerio Publico
0	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:
F. L. 20/10/2021	
Fecha: 20/10/2021	





12.11. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PANDO





Código:MOF-UPGI-02Páginas:113 de 132Versión:02Fecha de aprobación:Octubre 2021

 b) Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su implementación. c) Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados. d) Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos administrativos presentados y remitidos a la Dirección Departamental. e) Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte. f) Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia. g) Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley. h) Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de gestión documental de la entidad. i) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente. 8. Nombre de las Áreas organizacionales que se relaciona Internamente el ámbito de su competencia y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM o Órgano Legislativo Órgano Legislativo Órgano Judicial Órgano Ejecutivo
 en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente. 8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente 9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente Órgano Legislativo Órgano Ejecutivo Órgano Judicial
 en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente. 8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente 9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente Órgano Legislativo Órgano Ejecutivo Órgano Ejecutivo Órgano Judicial
relaciona Internamente de la AJAM 9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente • Órgano Legislativo • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial
instituciones que se relaciona Externamente • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial





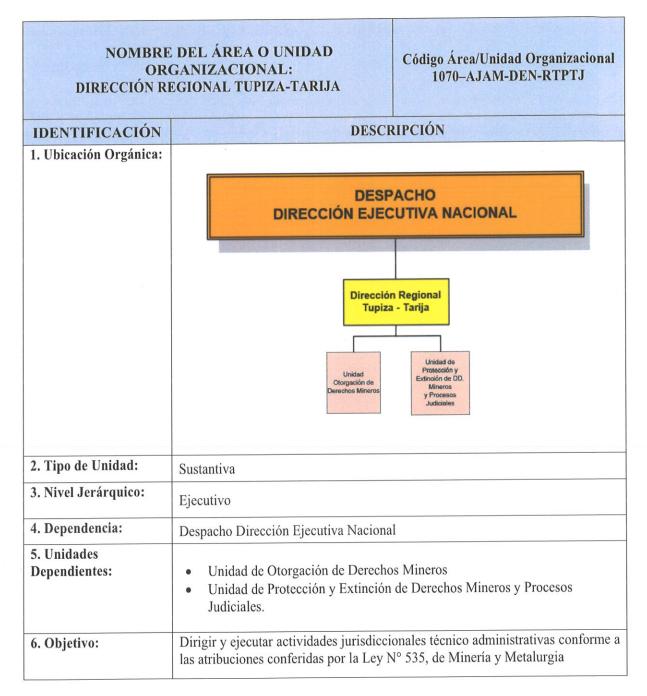
Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 114 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

×	•	Defensoría del Pu	ueblo
	•	Entidades del Órg	gano Ejecutivo
	•	Empresas Estatal	es Estratégicas Minero Metalúrgicas
	•	Ministerio Public	20
	•	Órgano Judicial	
	•	Procuraduría Ger	neral del Estado
	•	Policía Boliviana	
	•	Fuerzas Armadas	3
	•	Federaciones y O	organizaciones Mineras
	•	Gobernación Dep	partamental
	•	Gobernación Mu	nicipal
	•	Comunidades y F	Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:			Aprobado por:
Fecha: 20/10/2021			

 \bigcirc



12.12. DIRECCIÓN REGIONAL TUPIZA-TARIJA







7. Descripción de las Funciones:	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la
runciones.		Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y
		jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo
		40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su implementación.
	c)	Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus
		Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados.
	d)	Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos
		administrativos presentados y remitidos a la Dirección Regional.
	e)	Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos
		judiciales en los que la Dirección Departamental sea parte.
	f)	Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia.
	g)	Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley.
	h)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada
		en la Dirección Departamental cumpliendo los estándares y normas de
		gestión documental de la entidad.
	i)	Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Regional, en el
		ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	٠	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Organizacionales que se relaciona		Organizacionales de la AJAM
Internamente		
9. Nombre de las	•	Órgano Legislativo
instituciones que se relaciona	•	Órgano Ejecutivo
Externamente		





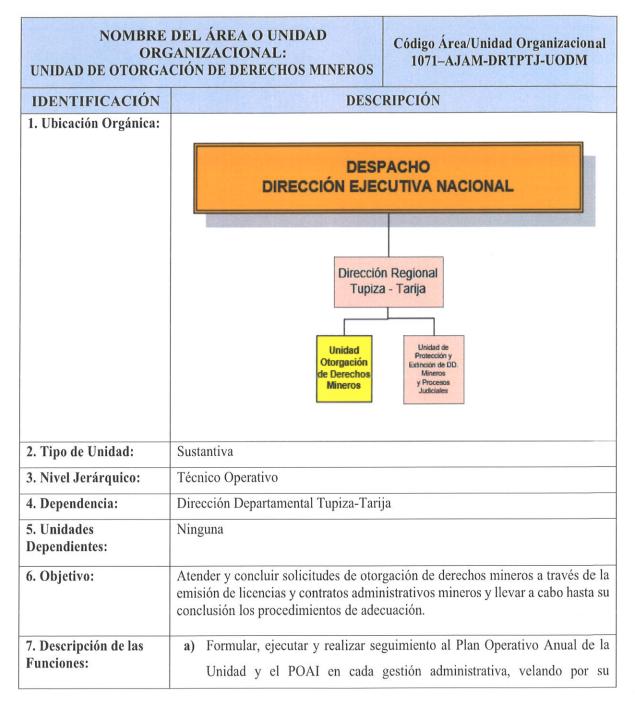
Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 117 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	Órgano Judicial
	Órgano Electoral
	Tribunal Constitucional Plurinacional
	Banco Central de Bolivia
	Ministerio Público
	Policía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Defensoría del Pueblo
	Entidades del Órgano Ejecutivo
	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
	Ministerio Publico
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:
Fecha: 20/10/2021	
runa, 20/10/2021	



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 118 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

12.12.1. UNIDAD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS







Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 119 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

		l'ui uter el este les informes de seguiniente y avaluación del DOA
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Procesar y atender hasta su conclusión las solicitudes de contrato
		administrativo minero, licencias de actividades mineras de prospección y
		exploración, licencias de actividades aisladas de operación y
		comercialización de minerales y metales, conforme las previsiones de la
		Ley N° 535 y su reglamentación.
	c)	Atender las solicitudes de adecuación de: Autorizaciones Transitorias
		Especiales, Contratos de Arrendamiento, Contratos Transitorios y
		actividades aisladas presentadas por Actores Productivos Mineros.
	d)	Autorizar la suscripción y registro de contratos entre actores productivos
		mineros privados.
	e)	Proseguir hasta su conclusión conforme a la Ley N° 535 las solicitudes de
		trámites de contratos administrativos mineros iniciados ante la Corporación
		Minera de Bolivia en el marco de los DS 29117, 29164 y 29410, y ante la
5. C		Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera conforme a la Ley
		N° 368 y el Decreto Supremo N° 1661.
	f)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada
		en los trámites de solicitudes de otorgación de derechos mineros, y
		posterior consolidación del archivo de operadores.
	g)	Ejecutar la realización de las reuniones deliberativas de consulta previa.
	h)	Solicitar a la Dirección Nacional reglamentación y lineamientos en trámites
		con vacíos legales o cuando así se requiera.
	i)	Solicitar a la Dirección Nacional la contratación de personal, de bienes y
		servicios.
	j)	Realizar Informes requeridos específicos.
	k)	Participar en mesas de trabajo
		J





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 120 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

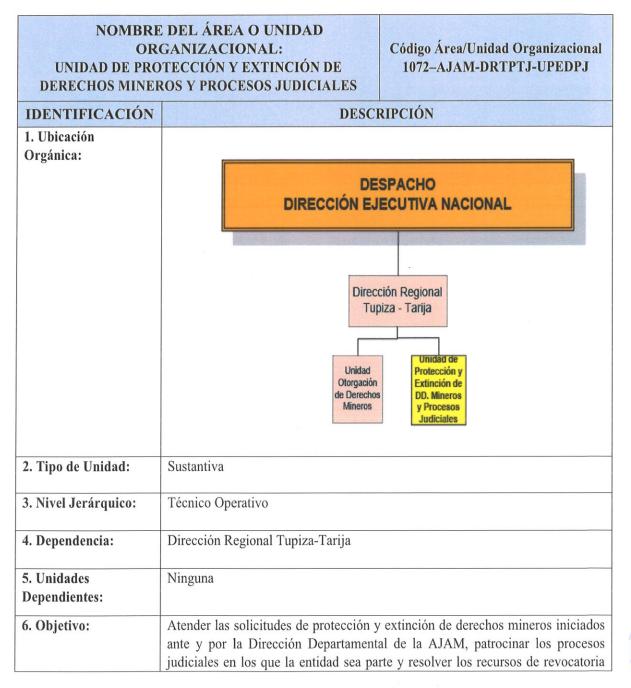
	2	
	l)	Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Regional, en el
		ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Organizacionales que se relaciona		Organizacionales de la AJAM
Internamente		
9. Nombre de las	•	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones que se relaciona	•	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
Externamente	•	Órgano Electoral
		Órgano Legislativo
	•	Federaciones y Organizaciones Mineras
	•	Gobiernos Autónomos Departamentales
	•	Gobiernos Autónomos Municipales
	•	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
		,
Elaborado por:		Aprobado por:
Linou nuo por		Aprobado por
Fecha: 20/10/2021		

120



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 121 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

12.12.2. PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y PROCESOS JUDICIALES







Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 122 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

	interpuestos contra los actos administrativos emitidos por dicha dirección desconcentrada, todo en el marco de su competencia y jurisdicción, conforme a Ley.
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.
	 b) Atender y resolver los recursos de revocatoria interpuestos contra actos administrativos de instancia.
	 c) Brindar asesoría legal a la Dirección Regional a través de la emisión de criterios legales e informes jurídicos.
	d) Atender y procesar las denuncias sobre minería ilegal.
	 e) Patrocinar y atender procesos judiciales en los que la Dirección Regional sea parte.
	 f) Ejecutar procesos de fiscalización y control del cumplimiento de obligaciones contractuales y legales, dentro del sector minero.
	 g) Atención y tramitación de amparos administrativos, propases, derechos de superficie, de paso, de aprovechamiento de recursos sobre el área y de aguas.
	h) Atender las solicitudes de extinción de derechos mineros.
	i) Atender solicitudes de suspensión de actividades mineras.
	 j) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM





Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 123 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

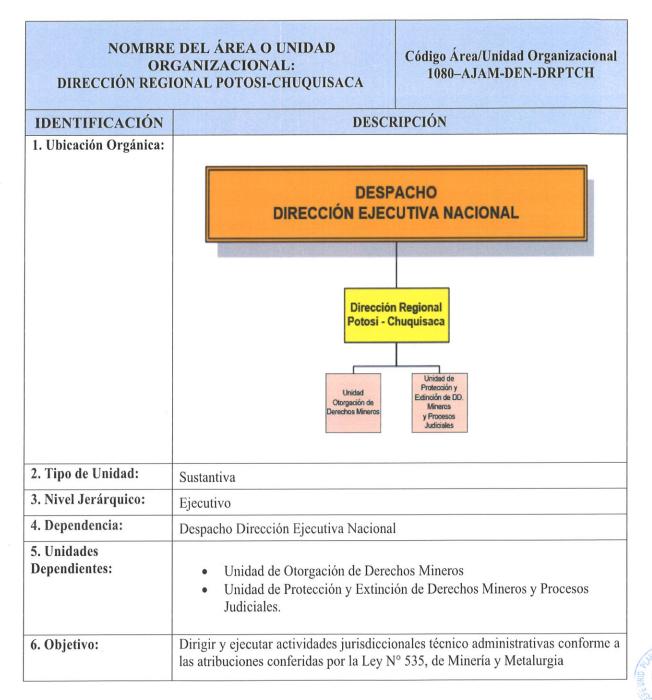
9. Nombre de las	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones que se relaciona	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
Externamente	Ministerio Público
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Contraloría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:
Fecha: 20/10/2021	





Código:	MOF-UPGI-02
Páginas:	124 de 132
Versión:	02
Fecha de aprobación:	Octubre 2021

12.13. DIRECCIÓN REGIONAL POTOSI-CHUQUISACA





7. Descripción de las	a)	Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la
Funciones:		Dirección y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su
		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Coordinar con la Dirección Ejecutiva Nacional, los lineamientos técnicos y
		jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo
		40 de la Ley N° 535 y generar las acciones necesarias para su
		implementación.
	c)	Efectuar el seguimiento y supervisión a las actividades desarrolladas por sus
		Unidades Operativas, para el cumplimiento de objetivos y resultados.
	d)	Dirigir, coordinar y supervisar hasta su conclusión los procedimientos
		administrativos presentados y remitidos a la Dirección Regional.
	e)	Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de los procesos
		judiciales en los que la Dirección Regional sea parte.
	f)	Efectuar el control del personal que se encuentra bajo su dependencia.
	g)	Realizar la actividad jurisdiccional conforme a Ley.
	h)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada
		en la Dirección Regional cumpliendo los estándares y normas de gestión
		documental de la entidad.
	i)	Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva Nacional,
		en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas	•	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Organizacionales que se relaciona		Organizacionales de la AJAM
Internamente		
9. Nombre de las	•	Órgano Legislativo
instituciones que se	•	Órgano Ejecutivo
relaciona Externamente	•	Órgano Judicial



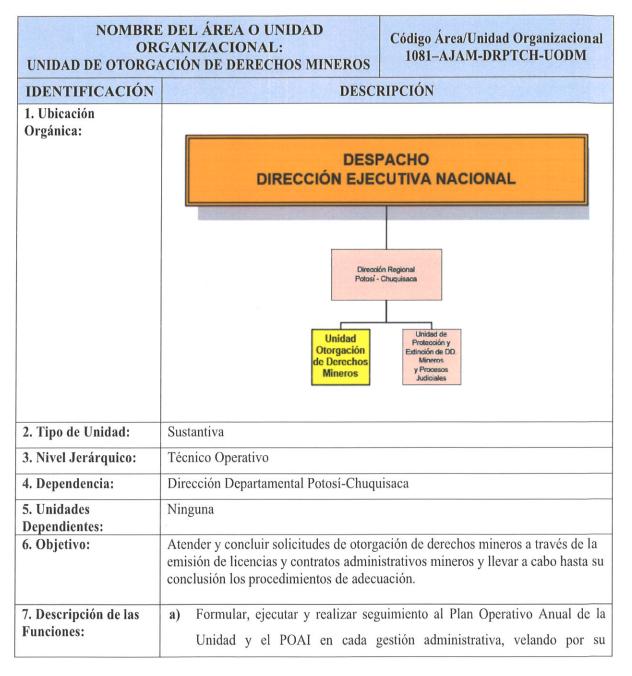
Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 126 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

Elaborado por:	Aprobado por:
	 Federaciones y Organizaciones Mineras Gobernación Departamental Gobernación Municipal Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
	 Procuraduría General del Estado Policía Boliviana Fuerzas Armadas
	 Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas Ministerio Publico Órgano Judicial
	Defensoría del PuebloEntidades del Órgano Ejecutivo
	Ministerio PúblicoPolicía Boliviana y Fuerzas Armadas
	Tribunal Constitucional PlurinacionalBanco Central de Bolivia
	Banco Central de Bolivia



Código: MOF-UPGI-02 Páginas: 127 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

12.13.1. UNIDAD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS







Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 128 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

		cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA
		y el de gestión.
	b)	Procesar y atender hasta su conclusión las solicitudes de contrato
		administrativo minero, licencias de actividades mineras de prospección y
		exploración, licencias de actividades aisladas de operación y
34.		comercialización de minerales y metales, conforme las previsiones de la Ley
		N° 535 y su reglamentación.
	c)	Atender las solicitudes de adecuación de: Autorizaciones Transitorias
		Especiales, Contratos de Arrendamiento, Contratos Transitorios y
		actividades aisladas presentadas por Actores Productivos Mineros.
	d)	Autorizar la suscripción y registro de contratos entre actores productivos
		mineros privados.
	e)	Proseguir hasta su conclusión conforme a la Ley N° 535 las solicitudes de
		trámites de contratos administrativos mineros iniciados ante la Corporación
		Minera de Bolivia en el marco de los D.S. N° 29117, N° 29164 y N° 29410,
		y ante la Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera conforme
		a la Ley N° 368 y el D.S. N° 1661.
	f)	Registrar, archivar y custodiar en medio físico la documentación generada
		en los trámites de solicitudes de otorgación de derechos mineros, y posterior
		consolidación del archivo de operadores.
	g)	Ejecutar la realización de las reuniones deliberativas de consulta previa.
	h)	Solicitar a la Dirección Nacional reglamentación y lineamientos en trámites
		con vacíos legales o cuando así se requiera.
	i)	Solicitar a la Dirección Nacional la contratación de personal, de bienes y
		servicios.
	j)	Realizar Informes requeridos específicos.
	k)	Participar en mesas de trabajo
	,	

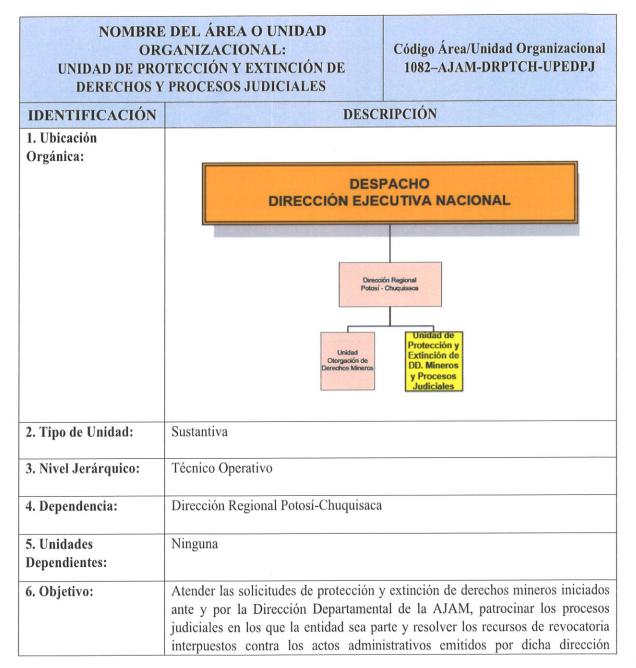




	 Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Regional, en ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las Áreas Organizacionales que se relaciona Internamente	 Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM
9. Nombre de las instituciones que se relaciona Externamente	 Entidades del Órgano Ejecutivo Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas Órgano Electoral Órgano Legislativo Federaciones y Organizaciones Mineras Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:
Fecha: 20/10/2021	



12.13.2. UNIDAD DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y PROCESOS JUDICIALES







C

C

0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

	desconcentrada, todo en el marco de su competencia y jurisdicción, conforme a Ley.
7. Descripción de las Funciones:	 a) Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad y el POAI en cada gestión administrativa, velando por su cumplimiento, así como los informes de seguimiento y evaluación del POA y el de gestión.
	 b) Atender y resolver los recursos de revocatoria interpuestos contra actor administrativos de instancia.
	c) Brindar asesoría legal a la Dirección Regional a través de la emisión de criterios legales e informes jurídicos.
	d) Atender y procesar las denuncias sobre minería ilegal.
	e) Patrocinar y atender procesos judiciales en los que la Dirección Regional ses parte.
	 f) Ejecutar procesos de fiscalización y control del cumplimiento de obligaciones contractuales y legales, dentro del sector minero.
	g) Atención y tramitación de amparos administrativos, propases, derechos de superfície, de paso, de aprovechamiento de recursos sobre el área y de aguas
	h) Atender las solicitudes de extinción de derechos mineros.
	i) Atender solicitudes de suspensión de actividades mineras.
	 j) Desempeñar otras funciones asignadas por la Dirección Regional, en e ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.
8. Nombre de las	Dirección Ejecutiva Nacional y todas las áreas y Unidades
Areas Organizacionales que se relaciona	Organizacionales de la AJAM
Internamente	





Código: MOF-UPG1-02 Páginas: 132 de 132 Versión: 02 Fecha de aprobación: Octubre 2021

9. Nombre de las	Entidades del Órgano Ejecutivo
instituciones que se relaciona	Empresas Estatales Estratégicas Minero Metalúrgicas
Externamente	Ministerio Público
	Órgano Judicial
	Procuraduría General del Estado
	Contraloría General del Estado
	Policía Boliviana
	Fuerzas Armadas
	Federaciones y Organizaciones Mineras
	Gobernación Departamental
	Gobernación Municipal
	Comunidades y Pueblos Indígenas Originarios
Elaborado por:	Aprobado por:

La Paz, octubre de 202

132